

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-01/2015, “Mantenimiento y Limpieza de Tanques y Cisternas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar la lista corta de personas naturales y jurídicas a invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con 8 cisternas y 3 tanques, para almacenar un total de 1,429.62 metros cúbicos de agua potable, para abastecer todas sus instalaciones, a las que anualmente se les proporciona limpieza interna y de superficie, evacuación de agua de residuo y desinfección, para lo cual se contrata a una empresa especializada en ese tipo de servicio.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2633, de fecha 16 de mayo de 2014, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-25/2014, “Mantenimiento Preventivo de Limpieza y Desinfección de los Tanques y Cisternas de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, a la sociedad MERINSA, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$10,761.22 más IVA, con un plazo contractual comprendido a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-01/2015, “Mantenimiento y Limpieza de Tanques y Cisternas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión, lo cual permitirá contar con tanques y cisternas limpios y desinfectados, que garanticen la calidad del agua para consumo humano.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-242/2014, de fecha 21 de octubre de 2014 y Requisición de Compra número 08/2015, de fecha 8 de septiembre de 2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover el proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y limpieza de los tanques y cisternas para el año 2015, el cual por el monto presupuestado debe adquirirse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Artículo y literal antes mencionado de la LACAP y el Artículo 68 del RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también, solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso a dos sociedades y una persona natural, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. MERINSA, S.A. de C.V.
2. Lic. Luis Alonso Ramírez Chicas
3. INVERSAP, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b), 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-01/2015, “Mantenimiento y Limpieza de Tanques y Cisternas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar la lista corta de personas naturales y jurídicas a invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-01/2015, “Mantenimiento y Limpieza de Tanques y Cisternas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y naturales:
 1. MERINSA, S.A. de C.V.
 2. Lic. Luis Alonso Ramírez Chicas
 3. INVERSAP, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-58/2014, “Suministro e Instalación de Ocho (8) Mostradores Dobles para Chequeo Migratorio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Memorándum GI-179/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, el Gerente de Ingeniería, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestionar la contratación del suministro e Instalación de Ocho (8) Mostradores Dobles para Chequeo Migratorio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de agilizar los trámites de ingreso al país, y mejorar las condiciones del usuario y atención al pasajero que ingresa al país, principalmente en los últimos meses del presente año y primeros meses del próximo, considerada como la temporada alta en el aeropuerto.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-58/2014, “Suministro e Instalación de Ocho (8) Mostradores Dobles para Chequeo Migratorio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia que representa para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, agilizar los trámites de Migración al pasajero que ingresa al país, lograr mejorar el orden en el flujo de pasajeros y las condiciones de los usuarios en general, la administración del Aeropuerto considera necesario e indispensable adquirir e instalar ocho (8) mostradores dobles para chequeo migratorio en la Terminal Aeroportuaria, lo cual va en consonancia con la ampliación del área de atención al pasajero en el área de migración, para lo cual se solicitó el diseño a la Gerencia de Ingeniería.

El Gerente de Ingeniería, mediante Memorando GI-179/2014, de fecha 27 de octubre de 2014 y Requisición de Compra No. 1230/2014, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del suministro e instalación de ocho (8) mostradores dobles para el área de migración de la terminal aeroportuaria, proceso que por el monto estimado debe realizarse por medio de una Libre Gestión, de conformidad con el Art. 40 literal b) de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- a) OLINS, S.A. de C.V.
- b) REDI, S.A. de C.V.
- c) RESCO, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-58/2014, “Suministro e Instalación de Ocho (8) Mostradores Dobles para Chequeo Migratorio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-58/2014, “Suministro e Instalación de Ocho (8) Mostradores Dobles para Chequeo Migratorio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 - a) OLINS, S.A. de C.V.
 - b) REDI, S.A. de C.V.
 - c) RESCO, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-59/2014, “Adecuación para el sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Las facilidades de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, fue remodelada y equipada en el año 2005, mediante el proceso LPI-27/20005, “Suministro e instalación de seis mostradores para chequeo migratorio de pasajeros, en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, el cual fue adjudicado a la empresa Súper Muebles, S.A. de C.V., por un monto de US \$30,938.52.

Actualmente, la cantidad del flujo de personas que ingresan al Aeropuerto ha crecido considerablemente, para lo cual deben adecuarse sus instalaciones, a fin de prestar la debida atención de pasajeros, por lo que mediante Memorando GI-180/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, el Gerente de Ingeniería solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestionar la contratación para la realización de los Trabajos de Adecuación para el sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de modernizar, renovar y conectar las facilidades actuales y proyectadas para la atención al pasajero y facilitar la verificación de los documentos migratorios de ingreso al país, mediante un nuevo sistema eléctrico, instalaciones de telefonía e internet.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-59/2014, “Adecuación para el sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia que representa para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, readecuar las instalaciones de migración existentes e interconectar mediante sistemas eléctricos, voz y datos las facilidades de chequeo migratorio para el pasajero de llegada, la administración del aeropuerto considera necesario e indispensable la implementación de este proyecto, lo cual va en consonancia con la ampliación del área de atención al pasajero en el área de migración, para lo cual se solicitó el diseño a la Gerencia de Ingeniería.

El Gerente de Ingeniería, mediante Memorando GI-180/2014, de fecha 27 de octubre de 2014 y Requisición de Compra No. 1231/2014, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de contratación para llevar a cabo los trabajos de adecuación, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. MM ingenieros, S.A. de C.V.
2. SEMACO, S.A. de C.V.
3. Inox Design, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-59/2014, “Adecuación para el sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-59/2014, “Adecuación para el Sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. MM ingenieros, S.A. de C.V.
 2. SEMACO, S.A. de C.V.
 3. Inox Design, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globalcom, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Pedro Emilio Silhy Miguel, por un monto de US \$91,800.00 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

=====

QUINTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimoquinto del Acta número 2667, de fecha 2 de septiembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 11 de septiembre de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio electrónico de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), inscribiéndose en COMPRASAL y en la UACI las siguientes sociedades:

Nº	Nombre de la Sociedad	Modalidad de Inscripción
1	Radiocom, S.A. de C.V.	Se registró en COMPRASAL
2	CR Consulting and Representation, S.A. de C.V.	Se registró en COMPRASAL
3	CENTRUM, S.A. de C.V.	Se registró en COMPRASAL
4	Globalcom, S.A. de C.V.	Compró Bases en la UACI

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$95,496.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 6 de octubre de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Nº	Nombre de la Sociedad	Monto ofertado sin incluir el IVA US \$
1	Globalcom, S.A. de C.V.	91,800.00
2	CR Consulting and Representation, S.A. de C.V.	124,938.48
3	Radiocom, S.A. de C.V.	74,461.54

Se constató que los ofertantes, en el Cuadro de Recepción de Ofertas, se encuentran debidamente registrados en la página Web de COMPRASAL y en la UACI; y que además, no forman parte del Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globalcom, S.A. de C.V., por un monto de US \$91,800.00 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

El numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”

En ese sentido, la CEO determinó que aunque se subsanaran aspectos legales, financieros y técnicos, de la oferta presentada por CR Consulting and Representation, S.A. de C.V., no existiría la posibilidad de una eventual adjudicación, debido a que su oferta está fuera de los precios de mercado en comparación de las ofertas presentadas, excediendo en un 30.83%, la asignación presupuestaria para esta Licitación; por dicha razón y por economía procesal, la CEO no continuó con la oferta referida.

Con base en la cláusula antes citada, la CEO consideró que únicamente son elegibles, para continuar en el proceso de evaluación, las ofertas presentadas por las sociedades Globalcom, S.A. de C.V. y Radiocom, S.A. de C.V., por estar dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, para el referido proceso de Licitación.

1. Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en los numerales 9.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección, determinando que existen omisiones en algunos documentos, por lo que es necesario subsanar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Licitación, según detalle:

- a) Globalcom, S.A. de C.V.: Mediante nota externa UACI-783/2014, de fecha 9 de octubre de 2014, se solicitó subsanar lo siguiente:
 - Presentar el Testimonio de Escritura Pública, debidamente certificado por notario (folio del 14 al 20).

- Presentar Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR.
 - Presentar Solvencia Municipal en Original.
 - Presentar toda la documentación financiera debidamente depositada y con el Sello del Registro de comercio.
- b) Radiocom, S.A. de C.V.: Mediante nota externa UACI-782/2014, de fecha 9 de octubre de 2014, se solicitó subsanar lo siguiente:
- Presentar la Declaración Jurada.
 - Presentar Matrícula de Empresa y de Establecimiento Vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - Presentar Solvencia de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP Crecer.
 - Presentar toda la Documentación Financiera, según lo requerido en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

En el período de subsanación otorgado, ambos ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

2. Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación; debiendo estar debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establecido en el Artículo 286 del Código de Comercio, salvo aquellos ofertantes que demuestren lo indicado en el literal e) del numeral antes mencionado.

Los dos ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido, por lo que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del referido numeral, se consideraron elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

3. Evaluación Técnica

Según el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica Obligatoria a presentar por cada ofertante, requerida en el numeral 9.2.3 de la Sección I, de las mismas Bases.

El inciso tercero del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece: “*La veracidad de las **Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio** del suministro ofertado, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto*”. Y el inciso primero del numeral 2.2 de la Sección II, de las mismas Bases establece: “*Se verificará el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**, establecidas en el numeral 5 de la Sección IV de estas Bases de Licitación, según se indica en el **Anexo 6**. El incumplimiento será motivo de descalificación de la oferta.*”

De acuerdo a la evaluación técnica realizada a las ofertas, no se pudo comprobar el cumplimiento de las especificaciones en los documentos técnicos que adjuntaron los ofertantes, por lo que se les solicitó que aclararan y/o comprobaran el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas en las Bases, según se detalla a continuación:

- a) Globalcom, S.A. de C.V.: Mediante nota externa UACI-783/2014, de fecha 10 de octubre de 2014, se solicitó que aclarara lo siguiente:
- Si los radios al ser apagados no pierden la memoria y si al ser encendidos retornan a la última configuración utilizada de frecuencia, squelch, etc.,
 - Si posee interfase de entrada/salida, E&M, tipo V, y con conector RJ 45.
- b) Radiocom, S.A. de C.V.: Mediante nota externa UACI-797/2014, de fecha 10 de octubre de 2014, se solicitó que aclarara lo siguiente:
- Si los radios al ser apagados no pierden la memoria y si al ser encendidos retornan a la última configuración utilizada de frecuencia, squelch, etc.,
 - Si es de transmisión continua,
 - Si posee interfase de entrada/salida, E&M, tipo V, y con conector RJ 45.

Con fecha 15 de octubre de 2014, ambos ofertantes respondieron a la aclaración solicitada, siendo el resultado de la evaluación técnica el siguiente:

Ofertante	Subsanación requerida	Evaluación	Resultado
Globalcom, S.A. de C.V.	Aclarar y demostrar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Al ser apagados no pierdan la memoria y al ser encendidos retornen a la última configuración utilizada de frecuencia, squelch, etc. 	Presentó Carta del Fabricante Northrop Grumman, El ofertante cumplió con lo requerido, en vista que comprobó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, mediante documentación requerida en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases: <i>“La veracidad de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio del suministro ofertado, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.”</i>	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Interfase de entrada/salida, E&M, tipo V, y con conector RJ 45. 		
Radiocom, S.A. de C.V.	Aclarar y demostrar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Al ser apagados no pierdan la memoria y al ser encendidos retornen a la última configuración utilizada de frecuencia, squelch, etc., 	Presenta Carta del Integrador de América Latina, y no del fabricante. Razón por la cual, no se considera como documento válido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación <i>“...deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.”</i>	No cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión Continua 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Interfase de entrada/salida, E&M, tipo V, y con conector RJ 45. 	El documento que presentó en la subsanación (manual del fabricante), no evidenció el cumplimiento de este requerimiento.	No cumple

El inciso primero del numeral 2.2. de la Sección II, de las Bases de Licitación establece lo siguiente: “Se verificará el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**, establecidas en el numeral 5 de la Sección IV de estas Bases de Licitación, según se indica en el **Anexo 6**. El incumplimiento será motivo de descalificación de la oferta.”

En consecuencia, se comprobó que el ofertante Radiocom, S.A. de C.V., NO CUMPLIÓ con la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases de Licitación, por lo que, únicamente se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación al ofertante Globalcom, S.A. de C.V.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante Globalcom, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica incluye la información mínima contenida en el Anexo 5 de las Bases. Además, se verificó que dichos documento no contuvieran errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió al análisis de la Oferta Económica en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	Nombre del ítem	Cantidad	Presupuesto sin incluir IVA US \$		Precio ofertado sin incluir IVA		Diferencia	
			Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	US \$	%
1	Radios Transceiver VHF Aeronáuticos	6	15,916.00	95,496.00	15,300.00	91,800.00	-3,696.00	-3.87

En consecuencia, se determinó que la oferta presentada por Globalcom, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con los requisitos legales, financieros y técnicos, y que económicamente se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que es la oferta más conveniente para los intereses de la CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP, y 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, y a lo establecido en los numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III de las Bases de Licitación, artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y del Reglamento de la misma y 56 del RELACAP, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globalcom, S.A. de C.V., por un monto de US \$91,800.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-28/2014, “Suministro de seis (6) Radios de Comunicación Aeronáutica Tierra-Aire VHF, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globalcom, S.A. de C.V., por un monto de US \$91,800.00 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Edwin Napoleón Rivas, Supervisor de la Sección de Electrónica y Comunicaciones del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para la firma del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2014, “Consultoría para la Realización de Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico y Conteo del Tránsito en las Calles de Acceso del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Suelos y Materiales, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Ángel Eduardo Guzmán Calderón, por un monto de US \$58,000.00 IVA incluido, y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, después de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2667, de fecha 2 de septiembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-01/2014, “Consultoría para la realización de Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico y Conteo del Tránsito en las Calles de Acceso del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Concurso correspondientes.

La publicación para participar en el referido Concurso, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 11 de septiembre de 2014, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 12 y 16 de septiembre del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. CODEMA, S.A. DE C.V.
2. LEG, S.A. DE C.V.
3. IMFICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
4. CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5. C.R. INGENIEROS & CONSULTORES, S.A. DE C.V.
6. GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V.
7. ARDICO, S.A. DE C.V.
8. MZ CONSULTORES, S.A. DE C.V.
9. SOIL TESTER DEALER, S.A. DE C.V.
10. CONSULTA, S.A. DE C.V.
11. INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
12. PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
13. EUROESTUDIOS S.L. SUCURSAL EL SALVADOR
14. INYPSA
15. INGENIERÍA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
16. SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
17. PHI, S.A. DE C.V.
18. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
19. ACCIONA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$70,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 3 de octubre de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (INCLUYE IVA)
1	Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.	96,774.49
2	Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	58,000.00
3	MZ Consultores, S.A. de C.V.	68,578.40
4	LEG, S.A. de C.V.	110,000.00
5	Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	100,572.26

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación del Concurso Público CEPA CP-01/2014, “Consultoría para la Realización de Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico y Conteo del Tránsito en las Calles de Acceso del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Suelos y Materiales, S.A. de C.V., por un monto de US \$58,000.00 IVA incluido, y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, después de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Concurso, en la Sección II, específicamente en los numerales:

“1.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con requerimientos obligatorios, se descalificarán las ofertas.”

“1.8 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.8.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.8.2 La oferta no cumple con los requerimientos de las Bases de Concurso.”

Se verificó que las ofertas presentadas por las sociedades PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., LEG, S.A. DE C.V., e INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., sobrepasan la asignación presupuestaria de CEPA, y adicionalmente una de ellas No Cumple los Ratios Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA US \$ (INCLUYE IVA)	PORCENTAJE EN EXCESO RESPECTO A ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	OBSERVACIÓN
PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	96,774.49	22.3%	SUPERA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
MZ CONSULTORES, S.A. DE C.V.	68,578.40	-13.3%	NO CUMPLE RATIOS FINANCIEROS 1/
LEG, S.A. DE C.V.	110,000.00	39.1%	SUPERA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	100,572.26	27.1%	SUPERA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Nota: 1/ La sociedad MZ CONSULTORES, S.A. DE C.V., no cumple con el índice de solvencia, ya que está 0.74 por debajo del índice mínimo requerido del 0.90; además, no cumple con el Nivel de Capital de Trabajo requerido mayor o igual al 5% del monto ofertado, ya que es un capital de trabajo negativo (- US \$94,920.36). No cumple con el ratio de endeudamiento general requerido del 80% superándolo en 3%, por lo que no continuará siendo evaluada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases.

Por lo anterior y basados en lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, que no procede la disminución de cantidades en el servicio requerido, la Comisión de Evaluación de Ofertas, determina que no se evaluarán por economía procesal; y que únicamente la sociedad SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., continuará siendo evaluada, por estar su oferta dentro de la asignación presupuestaria y cumplir con los Ratios Financieros.

1. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, y de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2, de la Sección I, de las Bases, determinando que la oferta de la sociedad SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., CUMPLE con la documentación legal solicitada, así como también la certificación notarial de la documentación financiera; además, la Documentación Financiera ha sido DEPOSITADA, en el Registro de Comercio, por lo que continuará siendo evaluada.

2. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Concurso, se procedió a verificar los requerimientos financieros, resultando que la sociedad SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., CUMPLE con lo establecido en las Bases, resultando elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

Ofertante	Oferta Económica US \$ (incluye IVA)	Indice de Solvencia ≥ 0.9	Capital de Trabajo ≥ 5% Monto Ofertado	Endeudamiento General ≤ 80%
SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	58,000.00	1.41	\$106,436.93	29%

3. EVALUACIÓN TÉCNICA**3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA**

Para dar cumplimiento al numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases, se verificó la documentación técnica de presentación obligatoria, definida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases, ya que el no cumplimiento de la misma posterior a la subsanación, hará que la oferta presentada no continúe el proceso de evaluación.

De conformidad al numeral 12 de la Sección I, de las Bases, se requirió la subsanación de la documentación técnica, presentada por la sociedad SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., la cual fue solicitada mediante nota UACI-781/2014, de fecha 10 de octubre de 2014, cumpliendo con su presentación en el tiempo establecido en las Bases, así como con los requerimientos técnicos.

FACTORES A EVALUAR	FOLIO / DOCUMENTO	EVALUACIÓN
a) Experiencia del Ofertante	Documento subsanado, folios: 2, 3, 5 y 6.	Cumple
b) Experiencia del Coordinador del Estudio	Documento subsanado, folios: 8, 10 y 11. Adicionalmente presenta copia del Carné del VMVDU:	Cumple
c) Documentos del Coordinador del Estudio y el Topógrafo asignado al proyecto	Oferta original, folios: 127 al 145, 146 y 147.	Cumple
d) Estructura Organizativa Mínima para el Servicio	Oferta original, folio 196.	Cumple
e) Carta Compromiso	Oferta Original <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del Estudio y del Conteo de Tráfico: 198. • Coordinador del Estudio de Suelos: 199. • Coordinador de la topografía: 200. • Representante Legal: 202 	Cumple

Se verificó la presentación de la documentación obligatoria solicitada en los literales c) Documentos del Coordinador del Estudio y el Topógrafo asignado al proyecto, d) Estructura Organizativa Mínima para el Servicio y e) Carta Compromiso, obteniendo que la sociedad SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., CUMPLE con lo solicitado, por lo que continuará siendo evaluada técnicamente con asignación de puntaje.

3.2 EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Otros datos para evaluación técnica:

- a) Años de ejercicio profesional del Coordinador del Estudio, folio 127 y 146: 2014-1999 = 15 años.
- b) Año de experiencia del Topógrafo, folio 186 al 188 = 13 años.

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
1.0	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE. Experiencia en trabajos o servicios similares en donde haya realizado estudios de suelos, levantamientos topográficos y conteo de tránsito, realizadas todas estas actividades dentro de un solo proyecto o independientemente, (Monto mínimo por proyecto: US \$10,000.00)	30 PUNTOS	
1.1	Serán evaluados únicamente 1 o 2 proyectos que presenten los mayores montos, asignando los siguientes puntajes, según aplique:		
	• No presenta proyectos similares.....	0.0	
	• 1 proyecto similar mayor o igual que US \$10,000.00.....	15.0	
	• 2 proyectos similares mayores o iguales que US \$10,000.00.....	30.0	30.0
2.0	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO. Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Concurso, según lo evaluado en los documentos presentados.	20 PUNTOS	
2.1	Coordinador del estudio		
	• Mayor o igual a 10 años de ejercicio profesional.....	10.00	10.0
	• Mayor o igual a 7 años y menor que 10años.....	5.00	
• Menor que 7 años.....	2.50		
2.2	Topógrafo.		
	• Mayor o igual a 7 años.....	10.00	10.0
	• Mayor o igual a 5 años y menor que 7 años.....	5.00	
• Menor que 5 años.....	2.50		
TOTAL		50 PUNTOS	50.0

La sociedad SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., ha obtenido el total de los puntos asignados, según se requiere en las Bases, por lo que dicha empresa aprueba la Evaluación Técnica y se considera elegible para ser evaluada económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica, requerida en el numeral 10.2 de las Bases y que no existen discrepancias entre letras y cifras.

Para obtener los puntajes de las ofertas económicas, se utilizó la fórmula descrita en el numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Concurso, la cual consiste en dividir el Precio de la oferta con monto más bajo entre el Precio de la oferta económica evaluada, multiplicada por cincuenta (50) puntos, que es el máximo puntaje que puede obtenerse.

Resumen de la Evaluación Técnico-Económica.

De acuerdo al numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases y tomando en cuenta las puntuaciones obtenidas en la evaluación técnica y los puntos obtenidos según el monto presentado en la oferta, la sociedad participante obtiene el máximo puntaje establecido y cumple con todo lo requerido en las Bases del Concurso.

SOCIEDAD OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (INCLUYE IVA)	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TÉCNICO	TOTAL
SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	58,000.00	50	50	100

Por todo lo anterior, se concluye que la oferta presentada por la sociedad SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., cumple con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Concurso y económicamente es conveniente para los intereses de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Concurso.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2014, “Consultoría para la Realización de Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico y Conteo del Tránsito en las Calles de Acceso del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Suelos y Materiales, S.A. de C.V., por un monto de US \$58,000.00 IVA incluido y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, después de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2014, “Consultoría para la Realización de Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico y Conteo del Tránsito en las Calles de Acceso del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Suelos y Materiales, S.A. de C.V., por un monto de US \$58,000.00 IVA incluido y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, después de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al arquitecto Guillermo José Rodríguez, Gerente de Ingeniería de Oficina Central, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-47/2014, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Luminarias Taxy Way tipo Rasante en Rampa de Aeromantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que el único ofertante no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Libre Gestión.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2672, del 23 de septiembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-47/2014, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Luminarias Taxy Way tipo Rasante en Rampa de Aeromantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas y Natural a invitar.

Con fecha 25 de septiembre de 2014, se divulgó el Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL, y por medio de nota ref. UACI-720/2014, de esa misma fecha, se invitó a participar a las siguientes Personas Jurídicas y Natural, de acuerdo a la lista corta autorizada por Junta Directiva:

1. Sístems Enterprise El Salvador, S.A.
2. Mario Enrique Aguilar Ayala.
3. O & G Inversiones, S.A. de C.V.
4. Químicos y Maquinas, S.A. de C.V.

Por el alcance del referido proceso, el cual consiste en la desinstalación, suministro e instalación de Luminarias Taxy Way tipo Elevadas para cambiarlas por Tipo Rasantes en Rampa de la Empresa Aeromantenimiento en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se programó una Visita Técnica Obligatoria, para día miércoles 1 de octubre de 2014, asistiendo las personas Jurídicas y Natural, siguientes: B & E Impresa, S.A. de C.V., Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V. y Mario Enrique Aguilar Ayala.

La asignación presupuestaria para el proceso, es de US \$40,000.00, más IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 14 de octubre de 2014, presentando oferta únicamente el señor Mario Enrique Aguilar Ayala, por US \$38,734.25, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-47/2014, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Luminarias Taxy Way tipo Rasante en Rampa de Aeromantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que el único ofertante no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Libre Gestión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del Suministro procedió a la evaluación de la única oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de la Libre Gestión, obteniéndose los resultados siguientes:

Requisitos Legales:

No.	FACTORES DE EVALUACION	Mario Enrique Aguilar Ayala	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Datos Generales del Ofertante	Cumple, Folio 02	--
2	Declaración Jurada	Cumple, Folio 03	--
3	Solvencia Tributaria	Cumple, Folio 04	--

Evaluación Técnica:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la verificación de la documentación técnica requerida en el numeral 9.4 de la Sección I, de las mismas Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	FACTORES DE EVALUACION	Mario Enrique Aguilar Ayala	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Experiencia en trabajos iguales o similares (Presentación de Dos (2) documentos de Referencia Válidos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.4.1, de las Bases).	--	No Cumple, Folios 5 y 6
2	Presentación de la Carta Compromiso, según lo requerido en el numeral 9.4.2, de las Bases	Cumple, Folio 4	--
3	Cumplimiento de especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio	Cumple, Folio 5	--

Del cuadro anterior, se comprueba que el único ofertante no cumple con lo requerido en el numeral 9.4.1, específicamente lo referente a demostrar la Experiencia del Ofertante por medio de las dos Constancias de Referencia Validas, ya que las presentadas no cumplen con lo requerido, por las siguientes razones:

- La referencia presentada en el Folio 5, no cumple con el año requerido en las Bases, ya que presenta un período del 2006 al 2008 y lo establecido en las Bases, es para un período comprendido desde el 2009 hasta la fecha de apertura de ofertas para este proceso.
- La referencia presentada en el Folio 6, no cumple con el monto mínimo requerido en las Bases, ya que presenta un monto de US \$8,212.00 y lo establecido en las Bases, es que el monto no sea menor a US \$20,000.00.

Por lo anterior, el solicitante del suministro, en atención a lo establecido en el literal b) del numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, recomienda declarar desierta la Libre Gestión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 63 de la LACAP; y literal b) del numeral 3 y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-47/2014, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Luminarias Taxy Way tipo Rasante en Rampa de Aeromantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que el único ofertante no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-47/2014, “Desinstalación, Suministro e Instalación de Luminarias Taxy Way tipo Rasante en Rampa de Aeromantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que el único ofertante no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar iniciar un nuevo proceso de contratación, de conformidad a la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-08/2015, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y autorizar la lista corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla ejecuta actividades de conservación y protección de sus instalaciones, así como también de las estructuras metálicas, maquinarias y equipos industriales, dentro de los cuales se encuentran: los remolcadores, sistema de transportadores de bandas, unidad de carga, portones de acceso al recinto, cercados perimetrales, grúas, almejas, spreaders, básculas pesa camiones, defensas de los muelles, etc.

Todas las instalaciones, estructuras, maquinaria y equipos mencionados anteriormente, son importantes para el normal desarrollo de las actividades operativas del Puerto, por lo cual debido al tiempo de servicio, ambiente y uso constante, necesitan de constante mantenimiento; por lo que las Secciones Alto Rendimiento, Taller Mecánico, Obras Civiles y Unidad de Atraque y Desatraque, a través de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, requieren entre sus actividades la utilización de gases industriales (Oxígeno y Acetileno); además, es indispensable disponer de gas nitrógeno en la Unidad de Bomberos, para apagar conatos de incendios forestales y otros casos en los que se requiera su uso.

Por lo anterior, el propósito de la adquisición de los gases, es conservar los equipos y estructuras en buen estado de funcionamiento y prolongar su tiempo de vida útil, además de garantizar las instalaciones portuarias en los casos en que se tenga emergencia por incendio.

En ese sentido, mediante el punto Cuarto del Acta número 2592, de fecha 23 de enero de 2014, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-07/2014, “Suministro de Gases Industriales, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad INFRA de El Salvador, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$22,542.23 más IVA, por un plazo contractual contado a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2014.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-08/2015, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y autorizar la lista corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el contrato de suministro de Gases Industriales finaliza el 31 de diciembre de 2014, es necesario gestionar dicho suministro para el año 2015, para conservar los equipos y estructuras en buen estado de funcionamiento y prolongar su tiempo de vida útil.

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-219/2014, de fecha 14 de octubre de 2014 y Requisición de Compra N° 25/2015, de fecha 7 de octubre de 2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar el proceso de contratación para el suministro de gases industriales, que por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las sociedades siguientes:

- INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
- OXGASA, S.A. de C.V.
- Fabrigas El Salvador, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-08/2015, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y autorizar la lista corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-08/2015, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 - INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
 - OXGASA, de C.V.
 - Fabrigas El Salvador, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2015, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

El Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a través de las Secciones Eléctrica, Mecánica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, tiene dentro de sus responsabilidades, proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos industriales y operativos, tales como instalaciones eléctricas, estructuras metálicas, sistema de Bandas Transportadoras, Unidad de Carga y Descarga, Básculas de peso continuo y electrónicas de plataforma pesa-camiones, infraestructura y superestructura, el mantenimiento de zonas verdes y jardines, y la limpieza de todo el recinto portuario, entre otros; los cuales se realizan desde el año 2002, por medio de la contratación de empresas que suministran la dirección técnica, personal, equipos y herramientas para la realización de las actividades asociadas a dichos servicios.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2549, de fecha 30 de septiembre de 2013, Junta Directiva autorizó la prórroga de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA-LA-02/2013, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área de Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, a la empresa SEMPROFES, S.A. de C.V., para un plazo de nueve meses, contados a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2014 hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2014, por un monto de hasta US \$1,495,647.88, más IVA.

Así mismo, con el objeto de contar con dicho servicio hasta finales de año, mediante el Punto Sexto del Acta número 2672, de fecha 23 de septiembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA-LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, a la empresa SEMPROFES, S.A. de C.V., para un plazo de tres meses, contados a partir de las 00:00 horas del 1 de octubre de 2014 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2014, por un monto de hasta US \$558,490.20, más IVA

Para el año 2015, es necesario contratar estos servicios para el Puerto de Acajutla; es así, que bajo el mismo modelo de Bases de Licitación, el Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla ha establecido las horas-hombre máximas anuales y sus correspondientes precios unitarios fijos, determinando un valor máximo anual a pagar, que se encuentra dentro del monto presupuestado para estos servicios en el año 2015.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2015, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, dada la necesidad del Puerto de Acajutla de contar con este servicio para las operaciones del año 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para poder suministrar los servicios requeridos por el Puerto de Acajutla, se solicita un solo proceso de licitación, que incluye las cuatro áreas de mantenimiento, por tener entre sí una gran similitud entre sus características de funcionamiento, en el que el factor de competencia radicará en la capacidad y experiencia del personal, dirección técnica y del personal especializado que ejecutan las labores diarias de mantenimiento, además el valor del monto a pagar será un monto fijo previamente determinado en las Bases de Licitación; que se encuentra autorizado dentro del presupuesto 2015. De esta forma, se garantizará la calidad del servicio a un precio razonable y la experiencia requerida de personal, así como economía de escala y facilidad operativa, al iniciar el contrato de estos servicios de mantenimiento de manera simultánea, facilitando su seguimiento y control.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, a través del Departamento de Mantenimiento, mediante memorando GOC-218/2014, de fecha 13 de octubre de 2014, y Requisición de Compra N° 29/2015, de fecha 8 de octubre de 2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de dichos servicios; y que por su monto debe ser realizado mediante un proceso de Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

La asignación presupuestaria para realizar este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-239/2014, de fecha 24 de octubre de 2014, de conformidad con el Artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211, del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2015, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Junta Directiva consideró atendible la recomendación realizada; no obstante, en aras de la racionalidad del gasto público y optimizar recursos, consideró realizar una disminución de US \$226,239.96, en el monto de la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2015, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Realizar una disminución de US \$226,239.96, en el monto de la asignación presupuestaria.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para la creación de 1 plaza para el Puerto de Acajutla, para el cargo de Supervisor de Prevención de Riesgos, dependiendo de la Sección Prevención de Riesgos Ocupacionales.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante actas de Inspección emitidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social al Puerto de Acajutla, con Exp. No. 335-IT-02-2012, de fecha 23 de mayo de 2012 y 6 de julio de 2012, se hizo el señalamiento de que las jornadas de trabajo en dicho Puerto, excedían el límite legal de 8 horas, y que CEPA no estaba reconociendo el pago de tiempo extraordinario laborado en el Puerto de Acajutla.

En razón de lo anterior y debido al impacto económico que generaba subsanar todo lo señalado por dicho Ministerio, Junta Directiva de CEPA, en el Punto Tercero del Acta número 2426, de fecha 27 de junio de 2012, autorizó crear únicamente 21 plazas nuevas, para contratar el personal mínimo operativo para crear un cuarto grupo de trabajo, para laborar en jornadas de 8 horas cada uno; por tal razón, en esa oportunidad no fue posible incluir en dicha propuesta 1 plaza de Supervisor de Prevención de Riesgos, que permitiera mantener las 24 horas y los 365 días del año, la supervisión en el área de seguridad y salud ocupacional. Actualmente, se cuenta con 3 Supervisores de Prevención de Riesgos, siendo necesarios 4 supervisores para cubrir la totalidad de los grupos.

Mediante memorándum de fecha 22 de octubre de 2014, la Gerencia del Puerto de Acajutla solicitó al Departamento de Administración de Personal, realizar las gestiones pertinentes para la creación de la plaza antes mencionada, para dar inicio a los procesos de promoción interna o externa, dependiendo de la disponibilidad de personal interno y posteriormente la contratación respectiva.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para la creación de 1 plaza para el Puerto de Acajutla, para el cargo de Supervisor de Prevención de Riesgos, dependiendo de la Sección Prevención de Riesgos Ocupacionales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la prioridad que tiene la seguridad de las personas en el Puerto de Acajutla, así como la urgente necesidad de completar el cuarto integrante del grupo de trabajo de Supervisores, para programar a este personal en jornadas de 8 horas, que permita cumplir con las resoluciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en negociación de Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento, Puerto de Acajutla, negociado entre la Asociación Sindical de Trabajadores de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (ASTCEPA) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, celebrado el presente año; se estableció en el Acta Número Veintinueve, PUNTO DOS, lo siguiente:

“Ambas comisiones acordaron que en relación a las cláusulas dos y treinta y siete “A”, se respetarán los acuerdos adquiridos en dicha reunión, los que se detallan a continuación: Cláusula 2 Campo de Aplicación Reglamento Interno de Trabajo; a) CEPA incluirá en el presupuesto anual del año 2015, un monto que será destinado para la creación y contratación de catorce plazas, tal como se detallan a continuación: nueve agentes de seguridad, un controlador de equipo móvil, **un supervisor de prevención de riesgos**, un oficinista de muelle, un Gasolinero y un utilero; **b) todas las plazas se contratarán a partir del primero de Enero de Dos mil Quince, a excepción del Supervisor de prevención de Riesgos, el cual deberá ser contratado a la brevedad posible;...**”

En este sentido, en cumplimiento con dicha negociación, y acatando el Decreto No. 49 de la Presidencia de la República de El Salvador, relativo a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, que en el Capítulo IV, Casos Especiales, Art. 17 inciso sexto, en relación a la política propia de austeridad que las autónomas con recursos propios deben adoptar, establece lo siguiente:

“Además de enmarcarla dentro de su propio régimen legal, dicha política deberá respetar las prestaciones que por ley, contratos colectivos de trabajo, reglamento, instructivos de prestaciones o cualquier otro instrumento legal pertinente, las tenga contempladas a la fecha de aprobación de la referida política”.

En esa línea, en la POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD 2014, PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 49, autorizada por la Junta Directiva de CEPA, se establece que se deberá respetar las prestaciones que por Ley, contratos colectivos de trabajo, reglamentos, instructivos de prestaciones o cualquier otro instrumento legal pertinente, estén contempladas a la fecha de su aprobación.

En vista que la creación de la referida plaza, además de ser necesaria para el debido funcionamiento de la Institución, se origina en un compromiso establecido en el marco del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, se considera pertinente atender el requerimiento del Puerto de Acajutla, creando para el presente año, 1 plaza de Supervisor de Prevención de Riesgos, dependiendo de la Sección Prevención de Riesgos Ocupacionales del Departamento de Recursos Humanos, asignándole un salario base mensual de US \$1,150.00.

Asimismo, la administración portuaria deberá iniciar a la brevedad posible el proceso de promoción interna o en su defecto la correspondiente promoción externa, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 25 “Derecho de Ascenso y 26 “Procedimiento para Realizar Nombramientos en Plazas Nuevas y Plazas Vacantes”, del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, y las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL.

El puesto de Supervisor de Prevención de Riesgos, tiene como funciones principales las siguientes:

1. Elaborar y ejecutar, en coordinación con las demás secciones del Departamento de Recursos Humanos, el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, que consta de 10 componentes básicos, descritos en el Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

2. Supervisar y verificar a través de inspecciones en todas las áreas del Puerto, el cumplimiento de las normativas correspondientes; así como, observar los actos y condiciones inseguras, para su corrección.
3. Divulgar la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Código IMDG y el Manual de Seguridad e Higiene Ocupacional del Puerto de Acajutla y otras disposiciones en materia de seguridad, emitidas por la Administración Superior.
4. Coordinar con la Jefatura de la Sección de Prevención de Riesgos Ocupacionales, la elaboración de informes, planes, procedimientos, manuales, actas relacionados con la gestión de seguridad industrial y salud ocupacional.
5. Coordinar con las diferentes Unidades, la autorización de los permisos de trabajo, y dar el seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial e higiene ocupacional, de acuerdo al trabajo a realizar.
6. Realizar funciones como miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Puerto de Acajutla y Delegado de Prevención, así como dar seguimiento a los acuerdos establecidos.

La labor de mantenimiento es constante y permanente, por lo que llenar la vacante de Supervisor de Obras Civiles del Puerto de Acajutla, se vuelve necesaria para cumplir con los estándares de calidad en la infraestructura portuaria; además es de importante apoyo en el desarrollo de proyectos futuros de mejora continua, ya que en este cargo se participa activamente en la elaboración de términos de referencia de proyectos, considerándose personal clave, inclusive en la seguridad de las instalaciones portuarias.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo V, Artículo 11, literal d).

Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo I, Artículo 3, literal d).

Negociación de Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Decreto No. 49 de la Presidencia de la República de El Salvador

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla recomienda a Junta Directiva autorizar la creación de 1 plaza para el Puerto de Acajutla, para el cargo de Supervisor de Prevención de Riesgos, asignándole un salario base mensual de US \$1,150.00, para iniciar con la promoción interna o externa, ante la inexistencia de personal interno que cumpla con el perfil del cargo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la creación de 1 plaza para el Puerto de Acajutla, para el cargo de Supervisor de Prevención de Riesgos, dependiendo de la Sección Prevención de Riesgos Ocupacionales del Departamento de Recursos Humanos, con un salario base mensual de US \$1,150.00, a partir de la fecha del presente acuerdo.
- 2° Autorizar el inicio del procedimiento de selección, para la persona que ocupará el cargo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar el descargo de inventario y la previa destrucción en forma de corte o trituración de 23 activos inservibles del Puerto de Acajutla. Así mismo, ratificar lo actuado por la Gerencia del Puerto de Acajutla, en el sentido de haber nombrado Peritos Valuadores de dichos Bienes.

=====

DÉCIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

En el inventario de activos fijos del Puerto de Acajutla, se encuentran registrados 23 activos, los cuales debido a su grado de deterioro y antigüedad, la Gerencia del Puerto de Acajutla, los considera totalmente inservibles e innecesarios para los fines de la Comisión, lo cual fue verificado por la Unidad de Auditoría Interna, según el Acta No. 09/2013, de fecha 28 de agosto de 2013.

Para determinar el estado de dichos activos, en atención a lo establecido en el artículo 20, ordinales 5° y 6° del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, la Gerencia del Puerto de Acajutla nombró como Peritos Valuadores a los ingenieros David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, Carlos Alvarenga Campos, Jefe de Sección Eléctrica, y señor Luís Arístides De La Cruz Torres, Encargado de la Sección Informática, quienes determinaron que por su obsolescencia y deterioro, dichos activos ya no permiten reparación alguna, por lo que no son necesarios para los fines de la Comisión, y debido a que no tienen valor comercial, recomiendan su destrucción y descargo de los libros contables de CEPA, y una vez destruidos, los que estén construidos de material ferroso, sean ubicados en la zona de chatarra de este Puerto, con el fin de que se vendan como tal en una subasta pública, según acta de evaluación, de fecha 2 de agosto de 2013.

II. OBJETIVO

Autorizar la destrucción en forma de corte o triturando, de los 23 activos, que por su obsolescencia y deterioro se consideran inservibles e innecesarios para los fines de la Comisión, con el propósito de poder efectuar los descargos correspondientes de los registros contables del Puerto de Acajutla:

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el propósito de cumplir con la normativa aplicable para CEPA, en lo concerniente a la Enajenación de Bienes Muebles, descrita en el artículo 20, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que literalmente reza lo siguiente: “La Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión”, en tales casos podrá disponer de ellos en cualquiera de las siguientes formas:

5° Por descargo de inventario, cuando a juicio de la Junta Directiva el bien no tenga ningún valor remanente.

IV. MARCO NORMATIVO

- 1.-Artículo 20, ordinales 5° y 6°, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA.
- 2.-Manual de Procedimientos para el Manejo de los Activos Fijos de la Comisión, procedimiento de Calificación de activos fijos en obsoletos e inservibles para la Comisión y la obtención de autorización para su venta (MAPRAF001/2010-No. 10).
- 3.-Artículos 152, 159 y 160 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (NTCI-CEPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar la declaración en desuso y la destrucción en forma de corte o trituración, de 23 activos, y además efectuar el descargo de los registros contables, tomando en cuenta que ya no prestan ninguna utilidad a la Comisión; así mismo, recomienda que al destruirlos se aproveche el material ferroso que posean algunos de ellos, y se vendan como chatarra, con lo que esta Comisión podría obtener algunos fondos.

Conforme a la legislación ambiental vigente, el comprador de la chatarra será el responsables de su destino.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Gerencia del Puerto de Acajutla, en el sentido de haber nombrado como Peritos Valuadores a los ingenieros David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, Carlos Alvarenga Campos, Jefe de Sección Eléctrica, y al señor Luís Arístides De La Cruz Torres, Encargado de la Sección Informática, para determinar el estado de los 23 activos mencionados anteriormente.
- 2° Calificar los 23 activos abajo descritos, como obsoletos, no necesarios a los fines de la Comisión, y autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para destruir en forma de corte o trituración dichos activos, con la presencia de un representante de Auditoría Interna, y una vez destruidos, aquellos que posean material ferroso sean ubicados en la zona de chatarra del Puerto, para venderlos como tal, en una posterior subasta pública, previa autorización de Junta Directiva.

No.	Código del Bien	Descripción de los Bienes	Marca	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Valor en Libros
1	1100400189	IMPRESOR DE INYECCIÓN	HEWLETT PACKARD	DESKJET-1220C	SG01H130YX	24/05/2000	\$640.00	-
2	700100030	BOMBA DE ENGRASE MANUAL PARA SISTEMA DE BANDAS	ARO INGERSOLL RAND	711016	K0034	10/03/2008	\$651.00	\$ -

No.	Código del Bien	Descripción de los Bienes	Marca	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Valor en Libros
3	704300095	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL GP300	MOTOROLA	P93YPC20 D2AA	174 FUL 5033	12/09/1994	\$658.51	\$ -
4	704300078	RADIO TRANSMISOR BASE	MIDLAND	70-342 BXL	328368	22/01/1990	\$661.35	\$ 13.23
5	702100045	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	CARRIER	SIN MODELO	723001059	29/07/1988	\$668.57	\$ 13.37
6	701500012	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA	SWINTEC	7040	1303165	28/08/1992	\$708.57	\$ -
7	702100084	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	CW-C-240SP	1441300239	18/03/1997	\$765.71	\$ -
8	704300082	RADIO TRANSMISOR BASE	MIDLAND	70-336-B	783857	24/11/1989	\$771.09	\$ 15.42
9	700400006	FACXIMIL 600 WATS	LANIER	M-550	50440147	06/03/1997	\$782.86	\$ -
10	702100065	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	FEDERS	A2D 18E 7A	KE-737254-2843	31/05/1994	\$788.57	\$ -
11	702100039	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000BTU	GIBSON	CW-C-240-SP	1441300488	15/06/1997	\$795.45	\$ -
12	704800013	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	CIRCUTOR	CVMNRG 961TFRS4 85-C	39890500683	08/01/2008	\$1,077.05	\$ -
13	1101300250	UPS POWERWARE FERROSONANTE	BEST	FE700V	25488	15/10/2004	\$1,100.00	\$ -
14	702100059	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	SIN MODELO	E3375420	20/09/1993	\$1,184.00	\$ -
15	702100079	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	51HKD336 -351	1295X01385	20/09/1995	\$1,291.43	\$ -
16	702100128	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	TEMPSTAR	NACO36A	F034508169	02/06/2004	\$1,680.00	\$ -
17	702100111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	BRYANT	561CJ036-E	0799E13121	15/06/2000	\$1,803.43	\$ -
18	702600002	IMPRESOR PARA PLANOS	XEROX	2240IJ	F7N-125636	26/09/1997	\$5,857.66	\$ -
19	1100100266	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE	COMPAQ	EVO	MXD3230C6N	28/10/2003	\$1,212.00	\$ -
20	1100100274	COMPUTADORA PORTÁTIL, MOUSE Y DISQUETERA	HP COMPAQ	NX-6120	CNU507G4CH	11/05/2005	\$2,385.00	\$ -
21	1100100272	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, UPS Y BOCINAS	HP	WORKSTATIONXW 4100	2UA42006PV	08/02/2005	\$1,987.79	\$ -
22	1100100459	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE	HP COMPAQ	HP COMPAQ-DX-2000	MXD52105LT	27/07/2005	\$1,450.00	\$ -
23	1101400057	COMPUTADORA PORTÁTIL	DELL	LATITUD E D810	CN-0Y8682-12961-585-3936	05/10/2005	\$2,550.00	\$ -
TOTALES							\$ 31,470.04	\$ 42.02

- 3° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que una vez destruidos en forma de corte o trituración los bienes descritos en el ordinal 2°, se proceda a efectuar los descargos correspondientes de los registros contables de dicho Puerto.
- 4° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que informe a los Organismos Gubernamentales correspondientes, sobre el descargo de los bienes referidos en el ordinal 2°.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2015, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL para el Año 2015”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====

DÉCIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Quinto del Acta número 2608, de fecha 26 de febrero de 2014, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-02/2014, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango y FENADESAL para el Año 2014”, a la sociedad Industrias La Constancia, S.A. de C.V., por un monto total de hasta US \$25,310.88 sin incluir IVA, correspondiente a un suministro de 20,412 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.24 por cada garrafón, para ser suministradas a Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL, para el plazo comprendido a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2014.

Considerando que el contrato de suministro de agua envasada para CEPA y FENADESAL finaliza el próximo 31 de diciembre de 2014; es necesario gestionar la contratación para el año 2015, para los empleados y usuarios de CEPA en Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL.

Para el año 2015, se ha estimado que las empresas de CEPA y FENADESAL, necesitarán hasta 20,891 garrafas de 5 galones, envasadas en depósitos de polietileno, polipropileno u otro material aprobado por las normas nacionales para envasar agua, y deberán ser entregadas en las empresas de esta Comisión; además de recibir en calidad de préstamo 116 enfriadores de doble válvula y la cantidad necesaria de estantes para su almacenamiento.

El programa de entregas para cada una de las empresas de CEPA, es el siguiente:

Ítem	Empresa	Lugar de Entrega	Mínimo de Visitas	Garrafas (5 galones)	Enfriadores Requeridos
1	Oficina Central	Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador.	Dos veces por semana	4,200	16
2	Puerto de La Unión	Final Calle a Playitas, Municipio y Departamento de La Unión.	Dos veces por semana	4,860	20

Ítem	Empresa	Lugar de Entrega	Mínimo de Visitas	Garrafas (5 galones)	Enfriadores Requeridos
3	Puerto de Acajutla,	Kilómetro 85 de la carretera que conduce de la ciudad capital a la Zona Industrial de la ciudad de Acajutla, en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.	Una vez por semana	4,560	45
4	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Arnulfo Romero y Galdámez	San Luis Talpa, Departamento de La Paz	Una vez por semana	5,484	20
5	Aeropuerto Internacional de Ilopango	Carretera Panamericana, Km 9 ½ , Boulevard del Ejército Nacional, Ilopango	Dos veces por semana	924	9
6	FENADESAL	Final Avenida Peralta No. 903, San Salvador	Dos veces por semana	863	6
TOTAL				20,891	116

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-02/2015, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL para el Año 2015”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, Título V, Capítulo II del Servicio de Agua y el Reglamento General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo en el artículo 20, y con el propósito de contribuir con la salud de los empleados, proporcionando agua envasada de calidad comprobada y garantizada para el consumo humano, lo que permite reducir los riesgos de enfermedades estomacales y de otros tipos, es necesario contar con un suministro de agua purificada seguro y eficiente, que garantice contar en todo momento con este líquido.

La Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante Memorándum DA-464/2014, de fecha 18 de septiembre de 2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL para el Año 2015, para lo cual se elaboraron las requisiciones siguientes:

EMPRESA	NÚMERO DE REQUISICIÓN	FECHA
Oficina Central	6/2015	18/09/2014
Puerto de Acajutla	19/2015	19/09/2014
Puerto de La Unión	8/2015	5/09/2014
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo y Galdámez	13/2015	9/09/2014
Aeropuerto Internacional de Ilopango*	17/2015	16/09/2014
FENADESAL	2/2015	4/09/2014

La requisición del Aeropuerto Internacional de Ilopango, corresponde al Centro de Costos Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, el referido proceso de contratación, debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para realizar este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-238/2014, de fecha 23 de octubre del presente año, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.
2. INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. de C.V.
3. EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. de C.V.
4. AQUAPURA, S.A. de C.V.
5. CETEXAL, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, responsable de la consolidación de este proceso y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-02/2015, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL para el Año 2015”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2015, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL para el Año 2015”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:

1. INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.
2. INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S. A. de C. V.
3. EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. de C.V.
4. AQUAPURA, S.A. de C.V.
5. CETEXAL, S.A. de C.V.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-07/2014, “Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, de la siguiente manera: a la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Juan José Roberto Ríos Andrade, un monto total de US \$2,325.00; a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el licenciado Raúl Antonio Reyes Palacios, un monto total de US \$14,089.29; y a la sociedad ILATSA, DE C.V., cuyo Representante Legal es el ingeniero Juan Carlos Alvarado Barrientos, un monto total de US \$256,846.39; todos sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la orden de inicio y declarar desiertos el ítem 5, por no cumplir con los requerimientos técnicos y el ítem 6, por sobrepasar la asignación presupuestaria ambos del Lote 2 Puerto de Acajutla.

=====

DÉCIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2660, de fecha 12 de agosto de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-07/2014, “Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 21 de agosto del 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, comprando Bases y descargándolas e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. (compró Bases en UACI)
2. UNOPETROL EL SALVADOR, S.A. (Descargó Bases en Comprasal)
3. IMPRESSA, S.A. DE C.V. (Descargó Bases en Comprasal)
4. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V. (ILATSA, DE C.V.) (Descargó Bases en Comprasal)
5. SERPRODISA, S.A. DE C.V. (Descargó Bases en Comprasal)
6. R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. (Descargó Bases en Comprasal)

La asignación presupuestaria para este proceso, es US \$433,193.40, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 30 de septiembre de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Participante	Monto Oferta Económica US \$
R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	Lote 1 5,040.00
	Lote 2 313,420.00
	Lote 3 30,228.00
	Total 348,688.00
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	Lote 1 10,626.00
	Lote 2 296,655.92
	Lote 3 28,952.12
	Total 336,234.04
ILATSA, DE C.V.	Lote 1 7,618.06
	Lote 2 250,182.00
	Lote 3 24,482.50
	Total 282,282.56

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-07/2014, “Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, de la siguiente manera: a la sociedad R. NUÑEZ, S.A. de C.V., un monto total de US \$2,325.00; a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., un monto total de US \$14,089.29; y a la sociedad ILATSA, DE C.V., un monto total de US \$256,846.39; todos sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la orden de inicio y declarar desiertos los ítems que no fueron ofertados y los que superaron la asignación presupuestaria de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

En relación a la evaluación legal y financiera, se verificó la presentación de los documentos requeridos en los numerales 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I, de las Bases, cumpliendo con dichos requerimientos, procediéndose a la evaluación técnica.

Se procedió a evaluar técnicamente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases, requiriéndose subsanación de lo siguiente:

R. NUÑEZ, S.A. de C.V.

- Presentar para los ítems 1, 2 y 3 del lote 2, documentos técnicos del fabricante que especifiquen el espesor de la pestaña o clinch.
- Presentar para el ítem 6 del lote 2, ficha técnica, brochure u otro documento, donde se compruebe el cumplimiento de las especificaciones de la llanta ofertada.

CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.

- Presentar para los ítems 1, 2 y 3 del lote 2, documentos técnicos del fabricante que especifiquen el espesor de la pestaña o clinch.
- Especificar si para el ítem 4 del lote 2, suministrará tubo y protector.

- Presentar para el ítem 5, 8 y 9 del lote 2 ficha técnica o brochure u otro documento, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones de la llanta ofertada.
- Especificar si suministrará la válvula, de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación, para el ítem 6 del lote 2.

Importadora La Tiendona, S.A. de C.V. (ILATSA, de C.V.)

- Presentar para los ítems 1 y 2 del lote 1, documentos técnicos del fabricante, brochure u otro documento, que respalden si las llantas ofertadas son del tipo radiales, como lo solicitado en las Bases de Licitación.
- Presentar para el ítem 6 del lote 1, documentos técnicos del fabricante, brochure u otro documento que respalden si la llanta ofertada es del tipo radial y si el PR de la misma, cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación.
- Presentar para el ítem 7 del lote 1, Ficha técnica, brochure u otro documento de la llanta 14.8x28, ya que en la oferta detalla una ficha técnica diferente a la llanta ofertada.
- Presentar para los ítems 1, 2 y 3 del lote 2, documentos técnicos del fabricante, brochure u otro documento, que especifiquen el espesor de la pestaña o clinch.
- Presentar para el ítem 5 del lote 2 ficha técnica, donde se verifique el cumplimiento de las especificaciones de la llanta ofertada.

La sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., cumplió con lo requerido, no obstante, Construmarket, S.A. de C.V. e ILATSA, de C.V., debió subsanar por segunda vez, lo siguiente:

CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.

- En la información subsanada para los ítems 1, 2 y 3 del lote 2, no refleja la información requerida respecto al espesor de la pestaña o clinch, por lo que se solicitó por segunda ocasión dicha información, subsanando dicho requerimiento.
- Presentar para el ítem 5 del lote 2, ficha técnica o brochure, donde se compruebe que la llanta ofertada es radial.

Obteniéndose el resultado que no cumple los requerimientos técnicos, debido a que la llanta ofertada es convencional y se solicitaba radial.

Presentar del ítem 8 del lote 2, brochure o ficha técnica, donde se compruebe el cumplimiento de las especificaciones requeridas en las Bases de Licitación, ya que en los presentados no contiene la información requerida. La cual no fue presentada por lo que se concluyó que No cumple.

Importadora La Tiendona, S.A. de C.V. (ILATSA, de C.V.)

- Para los ítems 1 y 2 del lote 2, los documentos con los cuales subsana, describen llantas de características diferentes a las de la oferta; dichas características son diámetro exterior, capacidad de carga y PR (estrellas), aunque los códigos IND-4 y AIN46 se mantienen. Al respecto, se solicitó presentar el espesor de la pestaña o clinch correspondiente a la llanta propuesta en la oferta original.
- Para el ítem 3 del lote 2, subsana con un brochure, en el cual especifica una pestaña de 502 milímetros; se solicitó aclarar si se considera los 502 milímetros, o aclarar la medida a considerar.

Se concluyó que Cumple, al subsanar dichos requerimientos.

En conclusión, se detallan los ítems evaluados técnicamente, indicándose los que “Cumplen” y son aptos para ser evaluados económicamente.

LOTE 1. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.

Especificaciones	CUMPLIMIENTO					
	R. Núñez, S.A. de C.V.		Construmarket, S.A. de C.V.		ILATSA, de C.V.	
Ítem 1.1. Llanta 10x16.5						
Medida: 10x16.5	Llanta 265/70R16.5(10R16.5)	Cumple	Llanta 10X16.5	Cumple	Llanta 10R16.5	Cumple
PR: 10	8	No Cumple	12	Cumple	10	Cumple
Tipo: Radial	Radial R-4	Cumple	Radial	Cumple	Radial	Cumple
Uso: Mini cargador	Mini cargador	Cumple	Bobcat Mini cargador	Cumple	Mini cargador	Cumple
Garantía mínima: 500 horas operación	Un año	Cumple	1 año o 500 horas	Cumple	800 horas	Cumple
Ítem 1.2. Llanta 12-16.5						
Medida: 12X16.5	Llanta 305/70R16.5(12R16.5)	Cumple	Llanta 12x16.5	Cumple	Llanta 12x16.5	Cumple
PR: 12	10	No Cumple	14	Cumple	12	Cumple
Tipo: Radial	Radial R-4	Cumple	Radial	Cumple	Radial	Cumple
Uso: Mini cargador	Mini cargador	Cumple	Bobcat Mini cargador	Cumple	Mini cargador	Cumple
Garantía mínima: 500 horas operación	Un año	Cumple	1 año o 500 horas	Cumple	800 horas	Cumple
Ítem 1.3. Neumáticos 6.50-10						
Medida: 650x10	Neumático 650x10	Cumple	Neumático 650x10	Cumple	Neumático 650x10	Cumple
Tipo: Industrial, válvula metálica con curva	Neumático industrial válvula metálica curva	Cumple	Tipo industrial válvula metálica con curva	Cumple	industrial válvula metálica curva	Cumple
Ítem 1.4. Neumáticos 6.00-9						
Medida: 600x9	Neumático 600x9	Cumple	Neumático 600x9	Cumple	Neumático 600x9	Cumple
Tipo: Industrial, válvula metálica con curva	Neumático industrial válvula metálica curva	Cumple	Tipo industrial válvula metálica con curva	Cumple	industrial válvula metálica curva	Cumple

Ítem 1.5. Neumáticos 5.50-15						
Medida: 550x15	Neumático 550x15	Cumple	Neumático 550x15	Cumple	Neumático 550x15	Cumple
Tipo: Industrial, válvula metálica con curva	Neumático industrial, válvula metálica curva	Cumple	Tipo industrial válvula metálica con curva	Cumple	Industrial, válvula metálica curva	Cumple
Ítem 1.6. Llanta 18.4x38						
Medida: 18.4x38	Llanta 18.4x38	Cumple	Llanta 18.4x38	Cumple	Llanta 18.4x38	Cumple
PR: 8	8	Cumple	8	Cumple	8	Cumple
Tipo: Radial	Radial R-1	Cumple	Radial R-1	Cumple	Radial	Cumple
Uso: Uso Agrícola	Uso agrícola	Cumple	Uso agrícola	Cumple	Uso agrícola	Cumple
Garantía mínima: 500 horas operación	Un año	Cumple	1 año o 500 horas	Cumple	600 horas	Cumple
Ítem 1.7. Llanta 14.8x28						
Medida: 14.8x28	No oferta		Llanta 14.9x28	No Cumple	Llanta 14.9x28	Cumple
PR: 8	No oferta		10	Cumple	8	Cumple
Tipo: Radial	No oferta		Radial R-1	Cumple	Radial	Cumple
Uso: Uso Agrícola	No oferta		Uso agrícola	Cumple	Uso agrícola	Cumple
Garantía mínima: 500 horas operación			1 año o 500 horas	Cumple	600 horas	Cumple

LOTE 2. PUERTO DE ACAJUTLA

Especificaciones	CUMPLIMIENTO					
	R. Núñez, S.A. de C.V.		Construmarket, S.A. de C.V.		ILATSA, de C.V.	
Ítem 2.1. Llanta 16.00 R25 28 PR						
Medida: 16.00 R25	16.00 R25	Cumple	16.00-25	No cumple	16.00R25	Cumple
PR: 28	28	Cumple	22	No cumple	28 o más	Cumple
Tipo: Industrial Straddle, HTS, construcción radial, tubular (TL).	Industrial, radial, TL, OTR	Cumple	Convencional OTR	No cumple	Industrial, radial, TL, OTR, para puertos	Cumple
Uso: Grúas portacontenedores	Container handler	Cumple	No especifica	No cumple	Operación en puertos	Cumple
Banda: L5S, E-3, L-3 ó E-3/L-3	L-4	No cumple	E3/L3	Cumple	OTR	Cumple
Rin: 11.25	11.25	Cumple	11.25	Cumple	11.25	Cumple
Capacidad de carga a 15 km/hr: 10,000 Kg	15,190 a 25 km/hr	Cumple	11,545 kg a 8 km/hr	Cumple	14,000 kg a 25 km/hr	Cumple
Diámetro ext. Aprox.: 1,380 mm	1,525	Cumple	1,499	Cumple	1,552	Cumple
Espesor mín. de Pestaña: 50 mm	50	Cumple	50.8	Cumple	54	Cumple
Garantía mínima: 5,000 horas operación	5,000 horas	Cumple	5,000 hrs	Cumple	5,000	Cumple
Ítem 2.2. Llanta 14.00 R24 28PR						
Medida: 14.00 R24	14.00 R24	Cumple	14.00-24	No cumple	14.00 R24	Cumple
PR: 28	28	Cumple	28	Cumple	28 o más	Cumple
Tipo: Industrial, HTS, NHS o OTR, construcción radial, tubular (TL).	Industrial, radial, TL, servicio en puertos,	Cumple	Convencional OTR	No cumple	Industrial, radial, TL, OTR para puertos	Cumple
Banda: E-3, L-3, E-3/L-3 ó G2	L3	Cumple	E3/L3	Cumple	OTR	Cumple
Rin: 10.00 VA	10.00	Cumple	10x24	Cumple	10.00	Cumple
Capacidad de carga a 15 km/hr: 9,500 Kg	11,500 kg a 25 km/hr	Cumple	10,318 a 8 km/hr	Cumple	11,500 kg a 25 km/hr	Cumple
Diámetro ext. Aprox.: 1,370 mm	1,420	Cumple	1,356 mm	No cumple	1,420	Cumple
Espesor mín de Pestaña: 50 mm	50	Cumple	50.8	Cumple	51	Cumple

Especificaciones	CUMPLIMIENTO					
	R. Núñez, S.A. de C.V.		Construmarket, S.A. de C.V.		ILATSA, de C.V.	
Garantía mínima: 2,500 horas operación	2,500 horas	Cumple	2,500 hrs	Cumple	2,500 hrs	Cumple
Nota: Se especifica tubular (TL) pero debido a los rines en uso, deben suministrarse con tubo y protector.	No especifica	No cumple	No especifica	No cumple	Tubo y protector	Cumple
Ítem 2.3. Llanta 14.00-24 24PR						
Medida: 14.00-24	14.00-24	Cumple	14.00-24	Cumple	14.00-24	Cumple
PR: 24	28	Cumple	24	Cumple	24	Cumple
Tipo: Industrial convencional HTS, NHS o OTR, suministrarlas con tubo y protector.	Industrial, convencional, NHS, con tubo y protector	Cumple	Convencional OTR	Cumple	OTR	Cumple
Tipo de banda: E-3, L-3, E-3/L-3, L4, ó G2	E-3/1-3	Cumple	E3/L3	Cumple	L-3	Cumple
Rim: 10.00 VA	10.00	Cumple	10x24	Cumple	10.00	Cumple
Capacidad de carga a 10 km/hr: 9,000 Kg	10,318 kg, no especifica veloc	Cumple	1,318 kg a 8 km/hr	No cumple	9,500	Cumple
Peso mínimo: 120 kg	161	Cumple	125	Cumple		Cumple
Diámetro ext aprox.: 1,370 mm	1,361	Cumple	1,356	Cumple	1,370	Cumple
Espesor mín del clinch: 50 mm	50	Cumple	50.8	Cumple	50.2	Cumple
Garantía mínima: 2,000 horas	2,000 horas	Cumple	2,000 hrs	Cumple	2,000 hr	Cumple
Ítem 2.4. Llanta 12.00-20						
Medida: 12.00-20	12.00-20	Cumple	12.00-20	Cumple	12.00-20	Cumple
PR: 18	20	Cumple	20 ó 18	Cumple	18	Cumple
Tipo: Industrial Convencional	Industrial Convencional para montacargas	Cumple	NHS	Cumple	Industrial Convencional para montacargas	Cumple
-Suministrar con tubo y protector	Tubo y protector	Cumple	Tubo y protector	Cumple	Incluye tubo y protector	Cumple
Ítem 2.5. Llanta 8.00 R16.5 LT						
Medida: 8.00 R16.5 LT	8.00 R16.5 LT	Cumple	8.00-16.5/10 TL	No cumple	8.00 R16.5 LT	Cumple
PR: 14	10	No cumple	10	No cumple	8	No cumple
Tipo: Transporte	Transporte, direccional	Cumple	Transporte, direccional	Cumple	Transporte, direccional	Cumple
- suministrar con válvula	Incluye válvula	Cumple	Incluye válvula	Cumple	Incluye válvula	Cumple
Ítem 2.6. Llanta 205/75 R17.5						
Medida: 205/75 R17.5	205/75 R17.5	Cumple	205/75 R17.5	Cumple	205/75 R17.5	Cumple
PR: 14	14	Cumple	14	Cumple	14	Cumple
Tipo: Transporte	Transporte	Cumple	Radial para bus y camiones	Cumple	Radial para bus y camiones	Cumple
-suministrar con válvula	Incluye válvula	Cumple	Incluye válvula	Cumple	Incluye válvula	Cumple
Ítem 2.7. Llanta 7.50-15						
Medida: 7.50-15	7.50-15	Cumple	7.50-15	Cumple	7.50-15	Cumple
PR: 14	14	Cumple	12	No cumple	14	Cumple
Tipo: Industrial NHS	Industrial NHS	Cumple	NHS	Cumple	Industrial NHS	Cumple
-suministrar con tubo y protector	Tubo y protector	Cumple	Tubo y protector	Cumple	Tubo y protector	Cumple

Especificaciones	CUMPLIMIENTO					
	R. Núñez, S.A. de C.V.		Construmarket, S.A. de C.V.		ILATSA, de C.V.	
Ítem 2.8. Llanta 7.00-16 LT						
Medida: 7.00-16 LT	7.00-16 LT	Cumple	Se solicitó subsanar por segunda vez y no presentó información	No cumple	7.00-16 LT	Cumple
PR: 12	10	No cumple		No cumple	14	Cumple
Tipo: Transporte	Transporte, direccional	Cumple		No cumple	Transporte, direccional	Cumple
-suministrar con tubo y protector	Tubo y protector	Cumple		No cumple	Tubo y protector	Cumple
Ítem 2.9. Llanta 7.00-15						
Medida: 7.00-15	7.00-15	Cumple	7.00-15	Cumple	7.00-15	Cumple
PR: 14	14	Cumple	12	No cumple	14	Cumple
Tipo: Industrial NHS	Industrial NHS	Cumple	NHS	Cumple	Industrial NHS	Cumple
-suministrar con tubo y protector	Tubo y protector	Cumple	Tubo y protector	Cumple	Tubo y protector	Cumple
Ítem 2.10. Llanta 7.00- 12						
Medida: 7.00-12	7.00-12	Cumple	7.00-12	Cumple	7.00-12	Cumple
PR: 14	12	No cumple	12	No cumple	14	Cumple
Tipo: Industrial NHS	Industrial NHS	Cumple	NHS	Cumple	Industrial NHS	Cumple
-suministrar con tubo y protector	Tubo y protector	Cumple	No especifica		Tubo y protector	Cumple
Ítem 2.11. Llanta 6.50-10						
Medida: 6.50-10	6.50-10	Cumple	6.50-10	Cumple	6.50-10	Cumple
PR: 10	10	Cumple	10	Cumple	10	Cumple
Tipo: Industrial NHS,	Industrial NHS	Cumple	NHS	Cumple	Industrial NHS	Cumple
-suministrar con tubo y protector	Tubo y protector	Cumple	Tubo y protector	Cumple	Tubo y protector	Cumple
Ítem 2.12. Llanta 12-16.5						
Medida: 12-16.5	12-16.5	Cumple	12-16.5	Cumple	12-16.5	Cumple
PR: 12	12	Cumple	14	Cumple	12	Cumple
Tipo de llanta: Industrial NHS tubular (TL).	Industrial NHS tubular (TL) con válvula	Cumple	Industrial NHS	Cumple	Industrial NHS tubular (TL) con válvula	Cumple
Para trabajo en pavimento (No terracería)	Superficie dura	Cumple	Superficie dura	Cumple	Superficie dura	Cumple

LOTE 3. PUERTO DE LA UNION

Especificaciones	CUMPLIMIENTO					
	R. Núñez, S.A. de C.V.		Construmarket, S.A. de C.V.		ILATSA, de C.V.	
Ítem 3.1 Llanta 10.00-20						
Medida: 1000X20	Llanta 1000x20	Cumple	Llanta 1000x20	Cumple	Llanta 1000x20	Cumple
PR: 16	16	Cumple	16	Cumple	16	Cumple
Tipo: Radial	Radial	Cumple	Radial	Cumple	Radial	Cumple
Uso: Cabezal o Rastra	Cabezal o Rastra	Cumple	Cabezal o Rastra	Cumple	Cabezal o Rastra	Cumple
Banda: Direccional	Direccional	Cumple	Direccional	Cumple	Direccional	Cumple
Garantía mínima: Un año o 2000 horas operación	1 año	Cumple	1 año	Cumple	1 año 2000 horas	Cumple
Ítem 3.2 Llanta 6.50-10						
Medida: 6.50x10	Llanta 6.50x10	Cumple	Llanta 6.50x10	Cumple	Llanta 6.50x10	Cumple
PR: 10	10	Cumple	10	Cumple	10	Cumple
Tipo: Radial o Convencional	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple
Banda: NHS industrial	Industrial	Cumple	Industrial	Cumple	Industrial	Cumple
Garantía mínima: Un año o 2000 horas operación	1 año	Cumple	1 año	Cumple	1 año 2000 horas	Cumple

Especificaciones	CUMPLIMIENTO					
	R. Núñez, S.A. de C.V.		Construmarket, S.A. de C.V.		ILATSA, de C.V.	
Ítem 3.3 Llanta 8.25x15						
Medida: 8.25x15	Llanta 8.25x15	Cumple	Llanta 8.25x15	Cumple	Llanta 8.25x15	Cumple
PR: 14	14	Cumple	14	Cumple	14	Cumple
Tipo: Radial o Convencional	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple
Banda: NHS industrial	NHS industrial	Cumple	NHS industrial	Cumple	NHS industrial	Cumple
Garantía mínima: Un año o 2000 horas operación	1 año	Cumple	1 año	Cumple	1 año 2000 horas	Cumple
Ítem 3.4 Llanta 28x9-15						
Medida: 28x9-15	Llanta 28x9-15	Cumple	Llanta 28x9-15	Cumple	Llanta 28x9-15	Cumple
PR: 12	12	Cumple	12	Cumple	12	Cumple
Tipo: Radial o Convencional	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple
Garantía mínima: Un año o 2000 horas operación	1 año	Cumple	1 año	Cumple	1 año 2000 horas	Cumple
Ítem 3.5 Llanta 7.00-12						
Medida: 7.00x12	Llanta 7.00x12	Cumple	Llanta 7.00x12	Cumple	Llanta 7.00x12	Cumple
PR: 12	12	Cumple	12	Cumple	12	Cumple
Tipo: Radial o Convencional	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple
Banda: NHS industrial	NHS industrial	Cumple	NHS industrial	Cumple	NHS industrial	Cumple
Garantía mínima: Un año o 2000 horas operación	1 año	Cumple	1 año	Cumple	1 año 2000 horas	Cumple
Ítem 3.6 Llanta 11R22.5						
Medida: 11R22.5	Llanta 11R22.5	Cumple	Llanta 11R22.5	Cumple	Llanta 11R22.5	Cumple
PR: 16	16	Cumple	16	Cumple	16	Cumple
Tipo: Radial	Radial	Cumple	Radial	Cumple	Radial	Cumple
Uso: Cabezal o Rastra	Cabezal o Rastra	Cumple	Cabezal o Rastra	Cumple	Cabezal o Rastra	Cumple
Banda: Direccional	Direccional	Cumple	Direccional	Cumple	Direccional	Cumple
Garantía mínima: Un año o 2000 horas operación	1 año	Cumple	1 año	Cumple	1 año 2000 horas	Cumple
Ítem 3.7 Llanta 295/75 R22.5						
Medida: 295/75R22.5	Llanta 295/75R22.5	Cumple	Llanta 295/75R22.5	Cumple	Llanta 295/75R22.5	Cumple
PR: 14	16	Cumple	16	Cumple	16	Cumple
Tipo: Radial	Radial	Cumple	Radial	Cumple	Radial	Cumple
Uso: Camión	Camión	Cumple	Camión	Cumple	Camión	Cumple
Banda: Direccional	Direccional	Cumple	Direccional	Cumple	Direccional	Cumple
Garantía mínima: Un año o 2000 horas operación	1 año	Cumple	1 año	Cumple	1 año 2000 horas	Cumple
Ítem 3.8 Neumáticos 10.00-20						
Medida: 1000x20	Neumático 1000x20	Cumple	Neumático 1000x20	Cumple	Neumático 1000x20	Cumple
Tipo: Convencional	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple
Ítem 3.9 Neumático 6.50-10						
Medida: 6.50x10	Neumático 6.50x10	Cumple	Neumático 6.50x10	Cumple	Neumático 6.50x10	Cumple
Tipo: Convencional	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple	Convencional	Cumple

Evaluación Económica

Se procedió a evaluar económicamente las ofertas de los ítems que cumplieron con la evaluación técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases.

De acuerdo a lo estipulado en los numerales 2.3.2 y 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO realizó las correcciones aritméticas, donde se detectaron errores al efectuar la multiplicación de los precios unitarios por la cantidad requerida por CEPA, así como también la sumatoria de la oferta del lote 1 de llantas, según se detalla a continuación:

- a) Corrección en el monto total de la carta oferta del lote 1 de la empresa R. Núñez, S.A. de C.V., donde se establece un valor de US \$5,040.00, correspondiente a un solo ítem, debiendo indicar el total de la suma de cada ítem ofertado, lo que genera un monto corregido de US \$13,384.00.
- b) Adicionalmente, fueron corregidos los valores resultantes de la multiplicación de los precios unitarios por la cantidad requerida de llantas, esto debido a que se encontraron errores en la aproximación de los centavos en los montos ofertados. Con base en lo anterior, el siguiente cuadro de evaluación económica y su respectiva recomendación, presenta las correcciones efectuadas:

LOTE 1. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ													
REQUERIMIENTOS DE CEPA					CUMPLIMIENTO DE LAS EMPRESAS OFERTANTES								Recomendación de Adjudicación
Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario US \$	Total Presupuesto	R. NÚÑEZ, S.A. de C.V.			CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.			ILATSA, de C.V.		
					Precio unitario	Precio Total Ofertado	Precio Total Corregido	Precio unitario	Precio Total Ofertado	Precio Total Corregido	Precio unitario	Precio Total	
1	4	LLANTA 10X16.5	\$260.00	\$1,040.00	\$1,260.00	\$5,040.00	\$5,040.00	\$256.83	\$1,027.33	\$1,027.32	\$347.00	\$1,388.00	ADJUDICAR A CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
2	4	LLANTA 12-16.5	\$505.45	\$2,021.80	\$1,280.00	\$5,120.00	\$5,120.00	\$381.42	\$1,525.67	\$1,525.68	\$397.00	\$1,588.00	ADJUDICAR A CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
3	8	NEUMATICO 6.50-10	\$35.00	\$280.00	\$28.00	\$224.00	\$224.00	\$47.92	\$383.33	\$383.36	\$26.17	\$209.36	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
4	10	NEUMATICO 600X9	\$20.00	\$200.00	\$28.00	\$280.00	\$280.00	\$47.92	\$479.17	\$479.20	\$26.17	\$261.70	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
5	9	NEUMATICO 550X15	\$50.00	\$450.00	\$60.00	\$540.00	\$540.00	\$34.50	\$310.50	\$310.50	\$47.00	\$423.00	ADJUDICAR A CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
6	2	LLANTA 18.4X38	\$1,500.00	\$3,000.00	\$1,090.00	\$2,180.00	\$2,180.00	\$2,055.63	\$4,111.25	\$4,111.26	\$977.00	\$1,954.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
7	2	LLANTA 14.8X28	\$1,400.00	\$2,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$897.00	\$1,794.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
SUBTOTAL POR LOTE				\$9,791.80		\$5,040.00	\$13,384.00		\$7,837.25	\$7,837.32		\$7,618.06	
LOTE 2. PUERTO DE ACAJUTLA													
1	8	LLANTA 16.00 R25 28PR	\$5,720.00	\$45,760.00	No cumple lo Técnico			No cumple lo Técnico			\$4,517.00	\$36,136.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
2	27	LLANTA 14.00 R24 28PR	\$4,500.00	\$121,500.00	\$3,700.00	\$99,900.00	\$99,900.00	No cumple lo Técnico			\$2,877.00	\$77,679.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
3	27	LLANTA 14.00 R24 24PR	\$4,320.00	\$116,640.00	\$2,950.00	\$79,650.00	\$79,650.00	No cumple lo Técnico			\$2,127.00	\$57,429.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
4	30	LLANTAS DE 1200X20	\$1,396.00	\$41,880.00	\$1,250.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$1,610.00	\$48,300.00	\$48,300.00	\$1,217.00	\$36,510.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.

LOTE 2. PUERTO DE ACAJUTLA													
REQUERIMIENTOS DE CEPA					CUMPLIMIENTO DE LAS EMPRESAS OFERTANTES								Recomendación de Adjudicación
Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario US \$	Total Presupuesto	R. NUÑEZ, S.A. de C.V.			CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.			ILATSA, de C.V.		
					Precio unitario	Precio Total Ofertado	Precio Total Corregido	Precio unitario	Precio Total Ofertado	Precio Total Corregido	Precio unitario	Precio Total	
1	4	LLANTA 10X16.5	\$260.00	\$1,040.00	\$1,260.00	\$5,040.00	\$5,040.00	\$256.83	\$1,027.33	\$1,027.32	\$347.00	\$1,388.00	ADJUDICAR A CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
5	4	LLANTA 800 R16.5 LT	\$227.65	\$910.60	No cumple lo Técnico			No cumple lo Técnico			No cumple lo Técnico		DESIERTO
6	8	LLANTA 205 X 75 R17.5	\$352.00	\$2,816.00	\$695.00	\$5,560.00	\$5,560.00	\$575.00	\$4,600.00	\$4,600.00	\$457.00	\$3,656.00	DESIERTO POR SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN UN 29.83%
7	21	LLANTA 7.50-15	\$735.20	\$15,439.11	\$360.00	\$7,560.00	\$7,560.00	No cumple lo Técnico			\$337.00	\$7,077.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
8	42	LLANTA 7.00-16	\$300.00	\$12,600.00	No cumple lo Técnico			No cumple lo Técnico			\$207.00	\$8,694.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
9	40	LLANTA 7.00-15	\$449.90	\$17,996.00	\$260.00	\$10,400.00	\$10,400.00	No cumple lo Técnico			\$247.00	\$9,880.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
10	10	LLANTA 7.00-12	\$445.70	\$4,457.00	No cumple lo Técnico			No cumple lo Técnico			\$227.00	\$2,270.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
11	34	LLANTA 6.50-10	\$340.19	\$11,566.46	\$210.00	\$7,140.00	\$7,140.00	\$170.58	\$5,799.83	\$5,799.72	\$207.00	\$7,038.00	ADJUDICAR A CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
12	5	LLANTA 12-16.5	\$505.45	\$2,527.25	\$740.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$381.42	\$1,907.08	\$1,907.10	\$397.00	\$1,985.00	ADJUDICAR A CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
SUBTOTAL POR LOTE				\$394,092.42		\$251,410.00	\$251,410.00		\$60,606.91	\$60,606.82		\$248,354.00	
LOTE 3. PUERTO LA UNION													
1	21	LLANTAS 1000X20	\$475.00	\$9,975.00	\$638.00	\$13,398.00	\$13,398.00	\$498.33	\$10,465.00	\$10,464.93	\$417.00	\$8,757.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
2	9	LLANTAS 6.50X10	\$330.00	\$2,970.00	\$210.00	\$1,890.00	\$1,890.00	\$186.09	\$1,674.82	\$1,674.81	\$207.00	\$1,863.00	ADJUDICAR A CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
3	6	LLANTAS 8.25X15	\$375.00	\$2,250.00	\$450.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$397.27	\$2,383.64	\$2,383.62	\$397.00	\$2,382.00	ADJUDICAR 5 LLANTAS A ILATSA de C.V.
4	6	LLANTAS 28X9-15	\$375.00	\$2,250.00	\$370.00	\$2,220.00	\$2,220.00	\$307.36	\$1,844.18	\$1,844.16	\$397.00	\$2,382.00	ADJUDICAR A CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
5	6	LLANTAS 7.00-12	\$445.70	\$2,674.20	\$245.00	\$1,470.00	\$1,470.00	\$244.64	\$1,467.82	\$1,467.84	\$227.00	\$1,362.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
6	8	LLANTAS 11R22.5	\$625.00	\$5,000.00	\$545.00	\$4,360.00	\$4,360.00	\$479.17	\$3,833.33	\$3,833.36	\$457.00	\$3,656.00	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
7	6	LLANTAS 295 / 75 R22.5	\$425.00	\$2,550.00	\$465.00	\$2,790.00	\$2,790.00	\$479.17	\$2,875.00	\$2,875.02	\$477.00	\$2,862.00	ADJUDICAR 5 LLANTAS A R. NUÑEZ, S.A. de C.V.
8	30	TUBO 1000X20	\$38.00	\$1,140.00	\$28.00	\$840.00	\$840.00	\$115.00	\$3,450.00	\$3,450.00	\$23.17	\$695.10	ADJUDICAR A ILATSA de C.V.
9	20	TUBO 6.50 X 10	\$25.00	\$500.00	\$28.00	\$560.00	\$560.00	\$47.92	\$958.33	\$958.40	\$26.17	\$523.40	ADJUDICAR 19 UNIDADES A ILATSA de C.V.
SUBTOTAL POR LOTE				\$29,309.20		\$30,228.00	\$30,228.00		\$28,952.12	\$28,952.14		\$24,482.50	
TOTAL GENERAL				\$433,193.42		\$295,022.00	\$295,022.00		\$97,396.28	\$97,396.28		\$280,454.56	

Con base en la evaluación anterior y en lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, “La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso.”; se recomienda realizar una reducción en la cantidad de adjudicación de los siguientes ítems:

REQUERIMIENTOS DE CEPA					CUMPLIMIENTO DE LAS EMPRESAS OFERTANTES					Recomendación de Adjudicación
Ítem	Cantidad reducida	Descripción	Precio Unitario US \$	Total Presupuesto	R. NUÑEZ S.A. de C.V.			ILATSA de C.V.		
					Precio unitario	Precio Total Ofertado	Precio Total Corregido	Precio unitario	Precio Total	
LOTE 3. PUERTO LA UNION										
3	5	LLANTAS 8.25X15	\$375.00	\$2,250.00	\$450.00	\$2,250.00	\$2,250.00	\$397.00	\$1,985.00	ADJUDICAR 5 LLANTAS A ILATSA, de C.V.
7	5	LLANTAS 295 / 75 R22.5	\$425.00	\$2,550.00	\$465.00	\$2,325.00	\$2,325.00	\$477.00	\$2,385.00	ADJUDICAR 5 LLANTAS A R. NUÑEZ S.A. de C.V.
9	19	TUBO 6.50 X 10	\$25.00	\$500.00	\$28.00	\$532.00	\$532.00	\$26.17	\$497.23	ADJUDICAR 19 UNIDADES A ILATSA, de C.V.
TOTAL ADJUDICADO CON REDUCCION US \$				\$5,300.00		\$5,107.00	\$5,107.00		\$4,867.23	

RESUMEN EVALUACIÓN

- a) A continuación, se presentan los ítems por sociedad ofertante que cumplen con la totalidad de los requerimientos indicados en las Bases y que se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, por lo que se recomiendan adjudicarse de la siguiente manera:

OFERTANTE	LOTE	ÍTEMS	MONTO TOTAL US \$
R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	3	7	2,325.00
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	1	1,2 y 5	2,863.50
	2	11 y 12	7,706.82
	3	2 y 4	3,518.97
ILATSA, DE C.V.	1	3,4,6,7	4,219.06
	2	1, 2, 3,4, 7, 8, 9 y 10	235,675.00
	3	1, 3, 5, 6, 8 y 9	16,952.33

- b) Del Lote 2 Puerto de Acajutla, el ítem 5, por no cumplir con los requerimientos técnicos y el ítem 6, por sobrepasar la asignación presupuestaria, se recomienda declararlos desiertos, y se solicita promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-07/2014, "Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión", de la siguiente manera: a la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., un monto total de US \$2,325.00; a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., un monto total de US \$14,089.29; y a la sociedad ILATSA, DE C.V., un monto total de US

\$256,846.39; todos sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la orden de inicio y declarar desierto el ítem 5, por no cumplir con los requerimientos técnicos y el ítem 6, por sobrepasar la asignación presupuestaria, ambos del Lote 2 Puerto de Acajutla.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-07/2014, “Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, según el siguiente detalle:

OFERTANTE	LOTE	ÍTEMS	MONTO TOTAL US \$
R.NUÑEZ, S.A. DE C.V.	3	7	2,325.00
	TOTAL EN US \$		2,325.00
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	1	1,2 y 5	2,863.50
	2	11 y 12	7,706.82
	3	2 y 4	3,518.97
	TOTAL EN US \$		14,089.29
ILATSA DE C.V.	1	3,4,6,7	4,219.06
	2	1, 2, 3,4, 7, 8, 9 y 10	235,675.00
	3	1, 3, 5, 6, 8 y 9	16,952.33
	TOTAL EN US \$		256,846.39

- 2° Nombrar como administradores de Contratos, a los ingenieros David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión y Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; o quienes ocupen sus cargos o desempeñen sus funciones.
- 3° Declarar desierto el ítem 5, por no cumplir con los requerimientos técnicos y el ítem 6, por sobrepasar la asignación presupuestaria, ambos del Lote 2 Puerto de Acajutla; y promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-46/2014, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”; a las sociedades: SURIANO SIU, S.A. de C.V., representada por el señor Tony Suriano Siu Quan, por un monto de US \$2,496.68 sin incluir el IVA; VIDUC, S.A. de C.V., representada por el señor Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$579.99 sin incluir el IVA; y FREUND, S.A. de C.V., representada por el señor Eduardo David Freund Waidergorn, por un monto de US \$4,514.38 sin incluir el IVA; y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 11, 12, 14, 15 y 20, por no cumplir técnicamente y los ítems 13, 19, 27 y 28, por exceder la asignación presupuestaria del Lote No. 1 Puerto de Acajutla; y los ítems 1, 3, 6, 8, 13, 14, 16, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, del Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por no haber cumplido técnicamente lo solicitado en las Bases de Libre Gestión.

=====

DÉCIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Tercero del Acta número 2659, de fecha 8 de agosto de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-46/2014, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”; aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a invitar a participar en este proceso, conformadas por las siguientes sociedades: FREUND, S.A. de C.V., SURTIELECTRIC, S.A. de C.V., y VIDUC, S.A. de C.V.

Con fecha 13 de agosto de 2014, se divulgó la promoción del Proceso de Libre Gestión, por medio del sitio web de COMPRASAL, y además se enviaron las invitaciones para participar en el referido proceso, a las sociedades antes mencionadas.

La asignación presupuestaria para este proceso, es la siguiente:

Lote por empresa solicitante	Monto US \$ más IVA
Lote N° 1 Puerto de Acajutla	13,498.37
Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	11,101.69
Total US \$	24,600.06

La Recepción de Ofertas se programó para el día 2 de septiembre de 2014, presentando oferta dos de las sociedades invitadas y una inscrita en COMPRASAL, según se detalla a continuación:

N°	Ofertante	Lotes en los que presentó oferta	Monto Total de la Oferta US \$ más IVA
1	SURIANO SIU, S. A. de C. V.	1 y 2	11,717.53
2	VIDUC, S. A. de C. V.	1	4,396.57
3	FREUND, S. A. de C. V.	1 y 2	11,402.78

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-46/2014, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”; a las sociedades: SURIANO SIU, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,496.68 sin incluir el IVA; VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$579.99 sin incluir el IVA; y FREUND, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,514.38 sin incluir el IVA; y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 11, 12, 14, 15 y 20, por no cumplir técnicamente y los ítems 13, 19, 27 y 28, por exceder de la asignación presupuestaria del Lote No. 1 Puerto de Acajutla; y los ítems 1, 3, 6, 8, 13, 14, 16, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, del Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por no haber cumplido técnicamente lo solicitado en la Bases de Libre Gestión

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los solicitantes del suministro, procedieron a la evaluación técnica y económica de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, dando el resultado siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 10 de la Sección I de las Bases, se solicitó a los ofertantes las subsanaciones siguientes:

Ofertante	Subsanación requerida	N° y Nombre del Lote
SURIANO SIU, S.A. de C.V.	Presentar documentos para comprobar las especificaciones técnicas de lo ofertado, según lo establece el segundo párrafo del numeral 8.2.1 Especificaciones Técnicas de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, que dice: <i>“La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante o representante de éste en idioma castellano o inglés en su defecto”</i> .	Lote N° 1 Puerto de Acajutla Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
	Presentar documentos para comprobar las especificaciones técnicas de lo ofertado, según lo establece el segundo párrafo del numeral 8.2.1 Especificaciones Técnicas de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, que dice: <i>“La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante o representante de éste en idioma castellano o inglés en su defecto”</i> , según el siguiente detalle: ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 14, 15, 16, 17 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33, 36, 37 39, 41, 43, 44, 45, 46. 49, 54, 55, 56 y 57.	Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
	Presentar documentos para comprobar las especificaciones técnicas de lo ofertado, en los ítems 11, 12, 14, 20 y 28 correspondiente al Lote No. 1 Puerto de Acajutla.	Lote N° 1 Puerto de Acajutla

VIDUC, S.A. de C.V.	<p>Presentar documentos para comprobar las especificaciones técnicas de lo ofertado, según lo establece el segundo párrafo del numeral 8.2.1 Especificaciones Técnicas de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, que dice: <i>“La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante o representante de éste en idioma castellano o inglés en su defecto”</i>, según el siguiente detalle:</p> <p>LOTE No. 1 PUERTO DE ACAJUTLA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar especificaciones técnicas de los ítems 3, 4, 6, 7, 19, 23, 24, 25, 26, 27, y 33. <p>Presentar toda la información requerida conforme al Anexo N° 2 de las Bases, para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem. Y además, anexar la documentación técnica, señalando puntualmente en dicha documentación el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado.</p>	<p>Lote N° 1: Puerto de Acajutla</p> <p>Lote N° 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</p>
FREUND, S.A. de C.V.	<p>Presentar documentos para comprobar las especificaciones técnicas de lo ofertado, según lo establece el segundo párrafo del numeral 8.2.1 Especificaciones Técnicas de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, que dice: <i>“La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante o representante de éste en idioma castellano o inglés en su defecto”</i>, según el siguiente detalle:</p> <p>LOTE No. 1 PUERTO DE ACAJUTLA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El ítem 6, en el catálogo que presentan para respaldar la información no especifica capacidad de levantamiento no menor que 2 toneladas, favor subsanar. ▪ El ítem 9, en el catálogo que presentan para respaldar la información no especifica el tipo de base giratoria para la prensa de banco, y el ancho de la mordaza de 5”, favor subsanar. ▪ El ítem 17, en el catálogo que presentan para respaldar la información no especifica el espesor del disco de esmeril ¼”, favor subsanar. ▪ El ítem 27, en el catálogo que presenta para respaldar la información no especifica la calidad acero M-7 para el juego de brocas, favor subsanar. <p>LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ</p> <p>Ítems 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 21, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 49, 53, 54, 58 y 63.</p>	<p>Lote N° 1 Puerto de Acajutla</p> <p>Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</p>
	<p>Según lo establecido en el numeral 1.3.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, donde establece que durante la evaluación de ofertas la CEPA podrá: <i>“Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica.”</i> Por lo anterior se le solicita que aclare lo siguiente:</p> <p>LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ</p> <p>Relacionado al ítem No. 58 “Tecla 2 Toneladas”, favor confirmar si cumple con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento estándar 3 mts. • Sistema de doble trinquete • Ganchos de acero al carbono • Largo de cadena 3.25 mts • Mecanismo de triple engranaje 	<p>Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</p>

Posterior al período de subsanación y recibida la documentación requerida, de cada una de las sociedades, se continuó con la Evaluación Técnica, de acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, según el siguiente detalle:

Lote N° 1 Puerto de Acajutla

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SURIANO SIU, S.A. de C.V.		VIDUC, S.A. de C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.	
				Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	TALADRO MANUAL DE 3/8"	UNIDAD	1		X		X	X	
2	PULIDORA PEQUEÑA MANUAL	UNIDAD	2		X		X	X	
3	SOLDADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO	UNIDAD	1	X			X	No Ofertó	
4	AMPERÍMETRO DE GANCHO DE 600V, 200 AMP, AC/DC.	UNIDAD	1		X		X	X	
5	ESMERILADORA ANGULAR PARA DISCO DE 4 1/2".	UNIDAD	2	X			X	X	
6	TECLE DE CADENA DE 2 TONELADAS	UNIDAD	1	X			X	X	
7	BOMBA ACHICADORA	UNIDAD	1	X			X	No Ofertó	
8	TALADRO PARA BROCA DE 1/2"	UNIDAD	2	X		X		X	
9	PRENSAS DE BANCO	UNIDAD	1	X		X		X	
10	ESMERILADORA ANGULAR DE 7"	UNIDAD	4		X		X	X	
11	TENAZA PARA FUSIBLE NH	UNIDAD	1		X	No Ofertó		No Ofertó	
12	GENERADOR DE SEÑAL (ZORRA) PARA TELEFONÍA	UNIDAD	1		X	No Ofertó		No Ofertó	
13	AMPERÍMETRO DIGITAL DE GANCHO DC TIPO INDUSTRIAL.	UNIDAD	1		X	No Ofertó		X	
14	PERFORADORA DE AGUJERO (NOCK OUT PUNCH) DE 1/2" A 2"	JUEGO	1		X	No Ofertó		No Ofertó	
15	RASH CORTA CABLE	UNIDAD	1		X	No Ofertó		No Ofertó	
16	LLAVES MIXTAS DE 5/16", 3/8", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16".	JUEGO	4	X		X		X	
17	ESMERIL ESTACIONARIO DE BAJAS RPM MÍNIMO 1.750 RPM, 120 VOLTIOS.	UNIDAD	1		X	X		X	
18	MARTILLO CONVENCIONAL DE BOLA	UNIDAD	2		X	X		X	
19	MULTITESTER DIGITAL	UNIDAD	2		X	No Ofertó		X	
20	PROBADOR INDUSTRIAL PARA BATERÍAS 12 VOLTIOS.	UNIDAD	2		X	No Ofertó		No Ofertó	
21	CINTA MÉTRICA DE 5 METROS LARGO MED.	UNIDAD	17	X		X		X	

22	TENAZA CORRIENTE DE DOS TIEMPOS PARA MECÁNICO	UNIDAD	8	X		X		X	
23	TENAZA PARA ELECTRICISTA	UNIDAD	6	X			X	X	
24	LIMA REDONDA DE 8 PULGADAS DE LARGO	UNIDAD	4	X			X	X	
25	LIMA TRIANGULAR DE 10 PULGADAS DE LARGO	UNIDAD	4	X			X	X	
26	LIMA PLANA DE 10 PULGADAS	UNIDAD	4	X			X	X	
27	BROCAS PARA METAL DE 1/16" A 1/2"	JUEGO	2	X			X	X	
28	ENGRASADORAS MANUALES DE DOS LIBRAS CON MANGUERA Y BOQUILLA	UNIDAD	3	X			X	X	
29	LLAVE CANGREJA NO. 12	UNIDAD	8	X		X		X	
30	CUBOS MILIMÉTRICOS DE 9 UNIDADES CON EXTENSION, PALANCA Y RASH	UNIDAD	2		X	X		X	
31	DESARMADOR PLANO	UNIDAD	6	X		X		X	
32	MARTILLO DE CARPINTERO	UNIDAD	2	X		X		X	
33	TIJERA DE 12" PARA HOJALATERO, PARA CORTAR LÁMINA	UNIDAD	2	X			X	X	
34	LLAVES MIXTAS PULGADAS, 11 UNIDADES	UNIDAD	6		X	X		X	
35	CUBOS INGLESES DE 10 UNIDADES CON EXTENSIÓN, PALANCA Y RASH	UNIDAD	1		X	X		X	
36	MARCO PARA SIERRA	UNIDAD	3	X		X		X	
37	LLAVES MIXTAS MILIMÉTRICAS, 14 UNIDADES	JUEGO	3		X	X		X	

Los ítems 11, 12, 14, 15 y 20, se declaran desiertos por no cumplir técnicamente.

Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SURIANO SIU, S.A. de C.V.		VIDUC, S.A. de C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.	
				Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	ACEITERA 1/4" DE GALÓN	UNIDAD	1		X	No Ofertó			X
2	ALMADANA DE 2 LIBRAS	UNIDAD	1	X				X	
3	ALMADANA	UNIDAD	2		X			No Ofertó	
4	ALMADANA CON MANGO DE MADERA DE 3 LIBRAS	UNIDAD	3	X				X	
5	BARRA DE UÑA 24"	UNIDAD	2		X			X	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SURIANO SIU, S.A. de C.V.		VIDUC, S.A. de C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.	
				Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
6	CAJA METÁLICA PARA HERRAMIENTAS 7 1/2" X 7" X 18"	UNIDAD	6		X				X
7	CARRETILLA DE MANO TIPO ALBAÑIL	UNIDAD	1		X			X	
8	CAUTIN 40 WATTS	UNIDAD	4		X				X
9	CEPILLO CARPINTERO 22"	UNIDAD	4		X			X	
10	CEPILLO CARPINTERO MEDIANO #5	UNIDAD	4		X			X	
11	CEPILLO CARPINTERO PEQUEÑO #4	UNIDAD	4		X			X	
12	CINCEL 3/4"	UNIDAD	8	X				X	
13	CINTA MÉTRICA	UNIDAD	10		X				X
14	CINTA MÉTRICA DE 3/4X5MT	UNIDAD	48		X				X
15	CORTA FRÍO 15"	UNIDAD	1		X			X	
16	CORTADOR DE TUBOS 430MM A 630MM	UNIDAD	1		X			No Ofertó	
17	CORVO 24"	UNIDAD	8		X			X	
18	CUCHARA PARA ALBAÑIL	UNIDAD	8		X			X	
19	DESARMADOR PHILLIPS	UNIDAD	6		X			X	
20	DESARMADORES PLANOS	UNIDAD	6		X			X	
21	DISCO DIAMANTADO 14"	UNIDAD	1		X			X	
22	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO, DE 2 BANDAS DE 10 PIES	UNIDAD	1		X			X	
23	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO EXTENSIÓN 24	UNIDAD	2		X			X	
24	ESCUADRA PROFESIONAL 12"	UNIDAD	4	X				X	
25	ESPÁTULA 4"	UNIDAD	18	X				X	
26	ESPÁTULA DE 3"	UNIDAD	9	X				X	
27	LAMPARA PORTÁTIL DE ALTA INTENSIDAD CON BATERÍA RECARGABLE	UNIDAD	1	X					X
28	LIJADORA PALMA	UNIDAD	2	X					X
29	LIMA PLANA DE 8"	UNIDAD	12	X				X	
30	LIMA TRIANGULAR DE 6"	UNIDAD	18	X				X	
31	LIMA TRIANGULAR DE 7"	UNIDAD	42	X				No Ofertó	
32	LIMA TRIANGULAR DE 8"	UNIDAD	24	X				X	
33	LIMATÓN ROLLIZO DE 12"	UNIDAD	12		X			X	
34	LLAVE CORONA 6MM A 22MM	JUEGO	1		X			No Ofertó	
35	LLAVE FIJA 1/4" A 1 1/2"	JUEGO	1		X				X
36	LLAVE P/QUITAR LLANTA DE REPUESTO	UNIDAD	2		X			X	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SURIANO SIU, S.A. de C.V.		VIDUC, S.A. de C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.	
				Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
37	LLAVES ALLEN DESDE 1/16" HASTA 3/8"	JUEGO	9		X				X
38	MARCO PARA SIERRA	UNIDAD	12		X			X	
39	MARTILLO CONVENCIONAL	UNIDAD	11		X			X	
40	MICA MECÁNICA DE 2 TONELADAS	UNIDAD	2	X				X	
41	NAVAJA DE ELECTRICISTA	UNIDAD	9		X			X	
42	PALA CUADRADA DE MANGO LARGO	UNIDAD	2	X				X	
43	PIEDRA PARA ESMERIL 7" TUNGSTENO GRANO 100 FINO	UNIDAD	4		X			No Ofertó	
44	PIEDRA PARA ESMERIL 7" TUNGSTENO GRANO 60 FINO ORDINARIO	UNIDAD	4		X			No Ofertó	
45	PIEDRA PARA ESMERIL 8" TUNGSTENO GRANO 100 FINO	UNIDAD	4		X			No Ofertó	
46	PIEDRA PARA ESMERIL 8" TUNGSTENO GRANO 60 FINO ORDINARIO	UNIDAD	4		X			No Ofertó	
47	PIOCHA	UNIDAD	4	X				X	
48	PISTOLA DE CALAFATEO	UNIDAD	12		X				X
49	PISTOLA PARA PINTURA	UNIDAD	4		X				X
50	PULIDORA DE SERVICIO PESADO	UNIDAD	1	X					X
51	RASTRILLO DE METAL	UNIDAD	3		X				X
52	REMACHADORA TIPO ACORDEON	UNIDAD	1	X				No Ofertó	
53	REMACHADORA USO INDUSTRIAL	UNIDAD	5		X				X
54	ROTOMARTILLO 1/2"	UNIDAD	5		X				X
55	SARGENTO METÁLICO DE 30 CMS. DE LARGO	UNIDAD	6		X			No Ofertó	
56	SARGENTO METÁLICO DE 60 CMS. DE LARGO	UNIDAD	6		X			No Ofertó	
57	SIERRA COPA DE 1" A 2 1/2"	UNIDAD	2		X			No Ofertó	
58	TECLE 2 TONELADAS	UNIDAD	1	X					X
59	TENAZA DE PRESIÓN	UNIDAD	13		X			X	
60	TENAZA PARA ELECTRICISTA	UNIDAD	4	X				X	
61	PINZA DE 6"	UNIDAD	1		X			X	
62	TENAZA PORTA ELECTRODO	UNIDAD	4	X					X
63	TIJERA PARA HOJALATERO	UNIDAD	5	X				X	

Los ítems 1, 3, 6, 8, 13, 14, 16, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, no cumplen técnicamente.

A continuación se detallan los ítems que CUMPLIERON con toda la información técnica, y por consiguiente se consideraron elegibles para continuar con la evaluación de sus ofertas económicas:

N°	Ofertante	Lote N° 1 Puerto de Acajutla	Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
1	SURIANO SIU, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 36	2, 4, 12, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 40, 42, 47, 50, 52, 58, 60, 62 y 63
2	VIDUC, S.A. de C.V.	8, 9, 16, 17, 18, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36 y 37	No ofertó
3	FREUND, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.	2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 59, 60, 61 y 63

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se constató que los ofertantes SURIANO SIU, S.A. de C.V., VIDUC, S.A. de C.V. y FREUND, S.A. de C.V., CUMPLIERON con lo requerido en el numeral 2.2.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta, contienen la información proporcionada en la Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote N° 1 Puerto de Acajutla

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Presupuesto CEPA		SURIANO SIU, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		Recomendación de Adjudicación
				Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	
1	TALADRO MANUAL DE 3/8"	UNIDAD	1	200.00	200.00	44.03	44.03	78.87	78.87	65.49	65.49	FREUND, S.A. de C.V.
2	PULIDORA PEQUEÑA MANUAL.	UNIDAD	2	140.00	280.00	44.03	88.06	123.74	247.48	106.19	212.38	FREUND, S.A. de C.V.
3	SOLDADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO	UNIDAD	1	3,000.00	3,000.00	858.41	858.41	376.11	376.11	NO OFERTO		SURIANO SIU, S.A. de C.V.
4	AMPERÍMETRO DE GANCHO DE 600V, 200 AMP, AC/DC.	UNIDAD	1	639.06	639.06	57.30	57.30	173.78	173.78	510.00	510.00	FREUND, S.A. de C.V.
5	ESMERILADORA ANGULAR PARA DISCO DE 4 1/2".	UNIDAD	2	123.01	246.02	78.76	157.52	123.74	247.48	106.19	212.38	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
6	TECLE DE CADENA DE 2 TONELADAS	UNIDAD	1	283.72	283.72	123.67	123.67	162.36	162.36	380.44	380.44	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
7	BOMBA ACHICADORA	UNIDAD	1	1,835.11	1,835.11	199.12	199.12	328.72	328.72	NO OFERTO		SURIANO SIU, S.A. de C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Presupuesto CEPA		SURIANO SIU, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		Recomendación de Adjudicación
				Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	
8	TALADRO PARA BROCA DE 1/2"	UNIDAD	2	175.00	350.00	78.76	157.52	144.19	288.38	69.91	139.82	FREUND, S.A. de C.V.
9	PRENSAS DE BANCO	UNIDAD	1	156.64	156.64	167.26	167.26	135.16	135.16	88.45	88.45	FREUND, S.A. de C.V.
10	ESMERILADORA ANGULAR DE 7"	UNIDAD	4	325.00	1,300.00	145.13	580.52	139.91	559.64	163.72	654.88	FREUND, S.A. de C.V.
13	AMPERÍMETRO DIGITAL DE GANCHO DC TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	385.00	385.00	57.30	57.30	NO OFERTO		510.00	510.00	DESIERTO
16	LLAVES MIXTAS DE 5/16", 3/8", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16".	JUEGO	4	100.00	400.00	21.02	84.08	54.46	217.84	48.76	195.04	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
17	ESMERIL ESTACIONARIO DE BAJAS RPM MÍNIMO 1,750 RPM, 120 VOLTIOS.	UNIDAD	1	180.00	180.00	225.66	225.66	122.46	122.46	147.61	147.61	VIDUC, S.A. de C.V.
18	MARTILLO CONVENCIONAL DE BOLA	UNIDAD	2	10.00	20.00	10.40	20.80	6.11	12.22	7.70	15.40	VIDUC, S.A. de C.V.
19	MULTITESTER DIGITAL	UNIDAD	2	225.00	450.00	35.18	70.36	220.00	440.00	460.00	920.00	DESIERTO
21	CINTA MÉTRICA DE 5 METROS LARGO MED	UNIDAD	17	8.90	151.30	4.20	71.40	4.98	84.66	5.22	88.74	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
22	TENAZA CORRIENTE DE DOS TIEMPOS PARA MECÁNICO	UNIDAD	8	15.00	120.00	5.97	47.76	4.87	38.96	5.89	47.12	VIDUC, S.A. de C.V.
23	TENAZA PARA ELECTRICISTA	UNIDAD	6	30.00	180.00	8.81	52.86	5.14	30.84	10.18	61.08	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
24	LIMA REDONDA DE 8 PULGADAS DE LARGO	UNIDAD	4	4.25	17.00	2.21	8.84	2.98	11.92	3.54	14.16	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
25	LIMA TRIANGULAR DE 10 PULGADAS DE LARGO	UNIDAD	4	6.35	25.40	5.09	20.36	2.62	10.48	NO OFERTO		SURIANO SIU, S.A. de C.V.
26	LIMA PLANA DE 10 PULGADAS	UNIDAD	4	6.00	24.00	2.88	11.52	4.74	18.96	5.09	20.36	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
27	BROCAS PARA METAL DE 1/16" A 1/2"	JUEGO	2	50.00	100.00	72.57	145.14	39.05	78.10	70.71	141.42	DESIERTO
28	ENGRASADORAS MANUALES DE DOS LIBRAS CON MANGUERA Y BOQUILLA	UNIDAD	3	16.81	50.44	52.88	158.64	20.29	60.87	21.81	65.43	DESIERTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Presupuesto CEPA		SURIANO SIU, S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		Recomendación de Adjudicación
				Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	
29	LLAVE CANGREJA No. 12	UNIDAD	8	10.76	86.08	10.40	83.20	11.88	95.04	12.79	102.32	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
30	CUBOS MILIMÉTRICOS DE 9 UNIDADES CON EXTENSIÓN, PALANCA Y RASH	UNIDAD	2	60.00	120.00	37.83	75.66	24.14	48.28	24.29	48.58	VIDUC, S.A. de C.V.
31	DESARMADOR PLANO	UNIDAD	6	10.00	60.00	22.79	136.74	2.16	12.96	3.28	19.70	VIDUC, S.A. de C.V.
32	MARTILLO DE CARPINTERO	UNIDAD	2	12.00	24.00	7.74	15.48	5.46	10.92	6.19	12.38	VIDUC, S.A. de C.V.
33	TIJERA DE 12" PARA HOJALATERO, PARA CORTAR LAMINA	UNIDAD	2	18.30	36.60	12.35	24.70	13.44	26.88	19.29	38.58	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
34	LLAVES MIXTAS PULGADAS, 11 UNIDADES	UNIDAD	6	90.00	540.00	30.75	184.50	46.32	277.92	47.26	283.56	VIDUC, S.A. de C.V.
35	CUBOS INGLESES DE 10 UNIDADES CON EXTENSIÓN, PALANCA Y RASH	UNIDAD	1	170.00	170.00	52.88	52.88	41.48	41.48	79.65	79.65	VIDUC, S.A. de C.V.
36	MARCO PARA SIERRA	UNIDAD	3	41.00	123.00	14.82	44.46	4.93	14.79	10.09	30.27	VIDUC, S.A. de C.V.
37	LLAVES MIXTAS MILIMÉTRICAS, 14 UNIDADES	JUEGO	3	65.00	195.00	26.33	78.99	47.67	143.01	24.78	74.34	FREUND, S.A. de C.V.

De lo anterior, se concluye que los ítems: 13, 19, 27 y 28, sobrepasan la asignación presupuestaria y no es posible disminuir sus cantidades, por lo que se declaran desiertos.

Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Presupuesto CEPA		SURIANO SIU, S.A. de C.V.		FREUND, S.A. de C.V.		Recomendación de Adjudicación
				Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	
2	ALMADANA DE 2 LIBRAS	unidad	1	11.00	11.00	5.25	5.25	9.38	9.38	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
4	ALMADANA CON MANGO DE MADERA DE 3 LIBRAS	unidad	3	13.50	40.50	5.95	17.85	11.50	34.50	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
5	BARRA DE UÑA 24"	unidad	2	13.00	26.00	6.80	13.60	11.55	23.10	FREUND, S.A. de C.V.
7	CARRETILLA DE MANO TIPO ALBAÑIL	unidad	1	44.00	44.00	48.50	48.50	38.50	38.50	FREUND, S.A. de C.V.
9	CEPILLO CARPINTERO 22"	unidad	4	150.00	600.00	196.25	785.00	128.41	513.64	FREUND, S.A. de C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Presupuesto CEPA		SURIANO SIU, S.A. de C.V.		FREUND, S.A. de C.V.		Recomendación de Adjudicación
				Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	
10	CEPILLO CARPINTERO MEDIANO #5	unidad	4	31.00	124.00	37.50	150.00	27.43	109.72	FREUND, S.A. de C.V.
11	CEPILLO CARPINTERO PEQUEÑO #4	unidad	4	24.00	96.00	35.75	143.00	21.15	84.60	FREUND, S.A. de C.V.
12	CINCEL ¾"	unidad	8	4.00	32.00	2.95	23.60	3.89	31.12	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
15	CORTA FRÍO 15"	unidad	1	35.00	35.00	16.60	16.60	30.44	30.44	FREUND, S.A. de C.V.
17	CORVO 24"	unidad	8	4.25	34.00	4.25	34.00	3.76	30.08	FREUND, S.A. de C.V.
18	CUCHARA PARA ALBAÑIL	unidad	8	12.90	103.20	9.35	74.80	11.42	91.36	FREUND, S.A. de C.V.
19	DESARMADOR PHILLIPS	unidad	5	2.80	14.00	2.20	11.00	3.14	15.70	FREUND, S.A. de C.V.
20	DESARMADORES PLANOS	unidad	6	22.45	134.70	1.80	10.80	2.30	13.80	FREUND, S.A. de C.V.
21	DISCO DIAMANTADO 14"	unidad	1	205.00	205.00	39.75	39.75	204.91	204.91	FREUND, S.A. de C.V.
22	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO, DE 2 BANDAS DE 10 PIES	unidad	1	245.00	245.00	169.75	169.75	167.26	167.26	FREUND, S.A. de C.V.
23	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO EXTENSIÓN 24	unidad	2	320.00	640.00	225.00	450.00	282.30	564.60	FREUND, S.A. de C.V.
24	ESCUADRA PROFESIONAL 12"	unidad	4	18.00	72.00	4.25	17.00	15.44	61.76	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
25	ESPÁTULA 4"	unidad	18	2.90	52.20	2.95	53.10	2.57	46.26	FREUND, S.A. de C.V.
26	ESPÁTULA DE 3"	unidad	9	2.20	19.80	2.50	22.50	1.95	17.55	FREUND, S.A. de C.V.
27	LAMPARA PORTÁTIL DE ALTA INTENSIDAD CON BATERÍA RECARGABLE	unidad	1	67.00	67.00	19.00	19.00	59.25	59.25	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
28	LIJADORA PALMA	unidad	2	125.00	250.00	37.50	75.00	80.35	160.70	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
29	LIMA PLANA DE 8"	unidad	12	4.20	50.40	3.90	46.80	4.65	55.80	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
30	LIMA TRIANGULAR DE 6"	unidad	18	3.00	54.00	3.15	56.70	1.90	34.20	FREUND, S.A. de C.V.
31	LIMA TRIANGULAR DE 7"	unidad	42	4.00	168.00	1.80	75.60	0.00	0.00	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
32	LIMA TRIANGULAR DE 8"	unidad	24	4.40	105.60	3.75	90.00	4.60	110.40	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
33	LIMATÓN ROLLIZO DE 12"	unidad	12	8.84	106.08	6.25	75.00	6.99	83.88	FREUND, S.A. de C.V.
36	LLAVE P/QUITAR LLANTA DE REPUESTO	unidad	2	39.04	78.08	5.25	10.50	9.69	19.38	FREUND, S.A. de C.V.
38	MARCO PARA SIERRA	unidad	12	15.00	180.00	14.75	177.00	14.82	177.84	FREUND, S.A. de C.V.
39	MARTILLO CONVENCIONAL	unidad	11	12.00	132.00	16.75	184.25	10.84	119.24	FREUND, S.A. de C.V.
40	MICA MECÁNICA DE 2 TONELADAS	unidad	2	54.87	109.74	24.75	49.50	19.42	38.84	FREUND, S.A. de C.V.

Continuación Punto XIV

14k

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Presupuesto CEPA		SURIANO SIU, S.A. de C.V.		FREUND, S.A. de C.V.		Recomendación de Adjudicación
				Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	
41	NAVAJA DE ELECTRICISTA	unidad	9	29.00	261.00	3.75	33.75	26.50	238.50	FREUND, S.A. de C.V.
42	PALA CUADRADA DE MANGO LARGO	unidad	2	8.00	16.00	7.00	14.00	6.81	13.62	FREUND, S.A. de C.V.
47	PIOCHA	unidad	4	13.00	52.00	10.25	41.00	11.81	47.24	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
50	PULIDORA DE SERVICIO PESADO	unidad	1	250.00	250.00	90.50	90.50	219.25	219.25	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
52	REMACHADORA TIPO ACORDEÓN	unidad	1	42.90	42.90	20.75	20.75	0.00	0.00	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
58	TECLE 2 TONELADAS	unidad	1	430.00	430.00	129.75	129.75	380.44	380.44	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
59	TENAZA DE PRESIÓN	unidad	13	12.00	156.00	6.75	87.75	6.59	85.67	FREUND, S.A. de C.V.
60	TENAZA PARA ELECTRICISTA	unidad	4	30.00	120.00	8.35	33.40	10.04	40.16	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
61	PINZA DE 6"	unidad	1	7.10	7.10	3.95	3.95	6.33	6.33	FREUND, S.A. de C.V.
62	TENAZA PORTA ELECTRODO	unidad	4	28.30	113.20	13.25	53.00	11.42	45.68	SURIANO SIU, S.A. de C.V.
63	TIJERA PARA HOJALATERO	unidad	5	21.20	106.00	12.50	62.50	18.76	93.80	SURIANO SIU, S.A. de C.V.

De acuerdo a lo anterior, y con base en lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, que: “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.” Por lo que, se procedió a realizar la disminución en el ítem No. 19, de 6 a 5 unidades.

Así mismo, según lo establece el literal a. del numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases: “Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”, por lo tanto se corrigieron los montos totales de la sociedad FREUND, S.A. de C.V., según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$ (Sin IVA)	Total ofertado US \$ (Sin IVA)	Total corregido por CEPA US \$ (Sin IVA)
9	CEPILLO CARPINTERO 22"	unidad	4	128.41	513.63	513.64
10	CEPILLO CARPINTERO MEDIANO #5	unidad	4	27.43	109.73	109.72
17	CORVO 24"	unidad	8	3.76	30.09	30.08
18	CUCHARA PARA ALBAÑIL	unidad	8	11.42	91.33	91.36
20	DESARMADORES PLANOS	unidad	6	2.30	13.81	13.80
25	ESPÁTULA 4"	unidad	18	2.57	46.20	46.26
26	ESPÁTULA DE 3"	unidad	9	1.95	17.52	17.55
30	LIMA TRIANGULAR DE 6"	unidad	18	1.90	34.25	34.20
33	LIMATÓN ROLLIZO DE 12"	unidad	12	6.99	83.89	83.88
38	MARCO PARA SIERRA	unidad	12	14.82	177.88	177.84
39	MARTILLO CONVENCIONAL	unidad	11	10.84	119.25	119.24

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$ (Sin IVA)	Total ofertado US \$ (Sin IVA)	Total corregido por CEPA US \$ (Sin IVA)
40	MICA MECÁNICA DE 2 TONELADAS	unidad	2	19.42	38.85	38.84
41	NAVAJA DE ELECTRICISTA	unidad	9	26.50	238.54	238.50
42	PALA CUADRADA DE MANGO LARGO	unidad	2	6.81	13.63	13.62
59	TENAZA DE PRESIÓN	unidad	13	6.59	85.71	85.67

A continuación se detallan los ítems que económicamente, resultaron ser los más convenientes para la CEPA, y en consecuencia se recomienda su adjudicación:

Lote N° 1 Puerto de Acajutla

Sociedad	Ítems Recomendados	Monto a adjudicar US \$ Sin Incluir IVA
SURIANO SIU, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 16, 21, 23, 24, 25, 26, 29 y 33	1,695.68
VIDUC, S.A. de C.V.	17, 18, 22, 30, 31, 32, 34, 35 y 36	579.99
FREUND, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 8, 9, 10 y 37	1,745.36
TOTAL ADJUDICADO		4,021.03

Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

Sociedad	Ítems Recomendados	Monto a adjudicar US \$ Sin Incluir IVA
SURIANO SIU, S.A. de C.V.	2, 4, 12, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 47, 50, 52, 58, 60, 62 y 63	801.00
FREUND, S.A. de C.V.	5, 7, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 30, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 59 y 61	2,769.02.00
TOTAL ADJUDICADO		3,570.02

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP; 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los solicitantes del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-46/2014, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”; a las sociedades: SURIANO SIU, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,496.68 sin incluir el IVA; VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$579.99 sin incluir el IVA; y FREUND, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,514.38 sin incluir el IVA; y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desierto los ítems 11, 12, 14, 15 y 20, por no cumplir técnicamente y los ítems 13, 19, 27 y 28, por exceder de la asignación presupuestaria del Lote No. 1 Puerto de Acajutla; y los ítems 1, 3, 6, 8, 13, 14, 16, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56 y 57 del Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por no haber cumplido técnicamente con lo requerido en las Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-46/2014, “Suministro de Herramientas para Empresas de CEPA”; a las sociedades: SURIANO SIU, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,496.68 sin incluir el IVA; VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$579.99 sin incluir el IVA; y FREUND, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,514.38 sin incluir el IVA; y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a los ingenieros Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica, del Puerto de Acajutla y Fredy Méndez, Jefe de la Sección de Obras Civiles, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; o a quienes ocupen sus cargos o desempeñen sus funciones.
- 3° Declarar desiertos los ítems 11, 12, 14, 15 y 20, por no cumplir técnicamente y los ítems 13, 19, 27 y 28, por exceder de la asignación presupuestaria del Lote No. 1 Puerto de Acajutla; y los ítems 1, 3, 6, 8, 13, 14, 16, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56 y 57 del Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por no haber cumplido técnicamente.
- 4° Autorizar iniciar un nuevo proceso de contratación de conformidad a la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2014, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, a la Sociedad PROEMO, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el señor Jesús Orlando González Hernández , por un monto de US \$81,940.29 más IVA, para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio y declarar desiertos los ítems 1 y 3 del Lote No. 3 Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), por no cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias.

=====

DÉCIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Noveno del Acta número 2657, de fecha 29 de julio del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2014, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 8 de agosto del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y natural:

1. EUROAIRE, S.A. de C.V.
2. GRUPO CLAPER, S.A. de C.V.
3. PROEMO, S.A. de C.V.
4. MP SERVICE, S.A. de C.V.
5. Rodrigo Javier Martell Davidovich.
6. RADIO PARTS DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.
7. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V.

Adicional a ello, se constató que las siguientes empresas compraron Bases de Licitación en la UACI de la CEPA:

1. PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. de C.V.
2. UNITAPE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$117,668.25, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 12 de septiembre de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Lotes Ofertados	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	PROEMO, S.A. DE C.V.	1,2,3 y 4	90,609.03
2.	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	1,2,3 y 4	177,522.40
3.	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	1,2,3 y 4	114,797.32
4.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	1,2,3 y 4	99,020.06

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2014, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, a la Sociedad PROEMO, S.A. de C.V., por un monto de US \$81,940.29 más IVA, para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1 y 3 del Lote No. 3, Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), por no cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal, requerida en el Numeral 10.2.1 de la Sección I, de dichas Bases, y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.2.1, de la misma Sección, según detalle:

Las ofertas presentadas por las Sociedades PROEMO, S.A. DE C.V. y PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que se consideran elegibles para ser evaluadas financieramente.

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, mediante nota UACI-708/2014, de fecha 22 de septiembre, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones a:

- EUROAIRE, S.A. DE C.V.: la presentación de los documentos financieros con el Sello del Registro de Comercio, según lo establecido en el tercer párrafo del literal b) del numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- MP SERVICE, S.A. DE C.V.: la presentación de la hoja de Datos Generales con firma del Representante Legal y presentar Nómina de Accionistas certificada por notario. Todo lo anterior, según lo establecido en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

EUROAIRE, S.A. DE C.V., presentó de manera incompleta la documentación a subsanar, ya que los documentos financieros no presentan Certificación Notarial. Por lo que a través de nota UACI-719/2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, se procedió a solicitar una segunda subsanación, según lo establecido en el último párrafo del numeral 12.1.2 de la Sección I, de las Bases.

La sociedad EUROAIRE, S.A. DE C.V., presentó los documentos financieros con la debida Certificación Notarial, por lo tanto, cumplió con lo requerido en las Bases de Licitación y se considera elegible para ser evaluada financieramente.

La sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V.; presentó los documentos requeridos en la subsanación, por lo tanto, cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación, y se considera elegible para ser evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se procedió a evaluar financieramente la documentación, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.4, 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

PARTICIPANTES DEL PROCESO		VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS				
No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	Balance General	Estado de Resultados	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Constancia de Depósito
1	PROEMO, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Todas las sociedades ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido en el último párrafo del numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, por lo que se consideraron elegibles para la etapa de evaluación de la oferta técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 10.2.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública.

Se verificó la experiencia, según lo solicitado en el literal a) del numeral 10.2.3 Experiencia del ofertante y el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

La Sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., presentó Documento de Referencia en su Folio 65, el cual no cuenta con el sello de la empresa que emitió dicho documento, según se solicita en el literal e) del numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación. Por lo que, con nota UACI-749/2014, de fecha 2 de octubre de 2014, se le requirió que subsanara; lo cual fue corregido por la sociedad mencionada anteriormente.

Todas las sociedades cumplen con la presentación de los Documentos de Referencia, por lo que son elegibles para continuar siendo evaluadas técnicamente.

La sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., presentó toda la documentación técnica conforme lo requerido en las Bases de Licitación, no así, las demás sociedades, por lo que, de acuerdo a los numerales 12 de la Sección I, y 1.6.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, mediante nota referencia UACI-749/2014, de fecha 2 de octubre de 2014, se procedió a solicitar a las sociedades PROEMO, S.A. de C.V., EUROAIRE, S.A. DE C.V. y Producción y Desarrollo, S.A. de C.V.:

- Detallar el número de folio donde se encuentra el respaldo de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems ofertados, por no estar detallado.

Lo anterior fue subsanado por la sociedad PROEMO, S.A. de C.V. y EUROAIRE, S.A. DE C.V.; por lo tanto cumplieron con lo requerido en las Bases de Licitación y son elegibles para seguir siendo evaluadas.

Sin embargo, mediante de nota referencia UACI-828/2014, de fecha 17 de octubre de 2014, se le solicitó segunda subsanación a:

- Producción y Desarrollo, S.A. de C.V., detallar el número de folio para cada ítem de cada Lote, que precise la ubicación del respaldo técnico de los requerimientos de carácter obligatorio.
- PROEMO, S.A. de C.V., aclarar lo siguiente:
 - ✓ Para los equipos de aire acondicionado modelo VM092CS, VM122CS, VM182CS y VM242CS, aclarar técnicamente el valor de SEER, conforme a la página 122 de su oferta.
 - ✓ Para el equipo de aire acondicionado de 60,000 BTU (evaporador y condensador), monofásico y trifásico, especificar el cumplimiento del uso de refrigerante R-410A.
 - ✓ A qué capacidad en BTU/h corresponden los equipos de aire acondicionado modelo AVNQ36GKLAO/AVUQ36GKLAO, AVNQ48GLLAO/AVUQ48GLLAO y AVNQ54GLLAO/AVUQ54GLLAO, conforme a la página 134 de su oferta.
 - ✓ En la información técnica, no se especifica si los equipos ofertados cumplen con los certificados en su construcción y capacidad, al menos bajo los requerimientos de las normas "U.L." y "AHRI" o "ARI" Air-Condition Heating, and Refrigeration Institute (Instituto de Aire Acondicionado Calefacción y Refrigeración) STANDARD 210/240.

La sociedad Producción y Desarrollo, S.A. de C.V., no presentó la documentación requerida en segunda subsanación. Por lo tanto no se consideró elegible para seguir siendo evaluada, según lo establecido en el numeral 1.7.2 de la Sección II, de las Bases.

La sociedad PROEMO, S.A. de C.V., presentó todo lo requerido, por lo que continuó siendo evaluada.

De acuerdo al numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio descritas en el **Anexo 6** de las Bases de cada uno de los lotes, resultando lo siguiente:

A. LOTE No. 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO (CUMPLE/NO CUMPLE) Y NÚMERO DE FOLIO DONDE SE ENCUENTRA EL SOPORTE TÉCNICO DE CADA EMPRESA OFERTANTE			
		PROEMO, S.A. de C.V.	PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. de C.V.	EUROAIRE, S.A. de C.V.	MP SERVICE, S.A. de C.V.
1	EQUIPO DE 12,000 BTU Tipo mini split de 12,000 BTUH de capacidad, Refrigerante R-410A, SEER 15, (Tipo Inverter).	CUMPLE Conforme a la respuesta de la primera y segunda subsanación.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE , pues no especifica a que numero Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	CUMPLE Conforme a la respuesta de la primera subsanación.	CUMPLE Folios 162,163
2	EQUIPO DE 60,000 BTU Tipo mini split de 60,000 BTUH de capacidad, Refrigerante R-410A, SEER 13, (Estándar)	CUMPLE Conforme a la respuesta de la primera y segunda subsanación.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE , pues no especifica a que numero Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	CUMPLE Conforme a la respuesta de la primera subsanación.	CUMPLE Folios 168, 169, 170
3	EQUIPO DE 36,000 BTU Tipo mini split de 36,000 BTUH de capacidad, Refrigerante R-410A, SEER 13, (Estándar).	CUMPLE Conforme a la respuesta de la primera y segunda subsanación.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE , pues no especifica a que numero Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	CUMPLE Conforme a la respuesta de la primera subsanación.	CUMPLE Folios 168, 169, 170
4	EQUIPO DE 24,000 BTU Tipo mini split de 24,000 BTUH de capacidad, Refrigerante R-410A, SEER 15, (Tipo Inverter).	CUMPLE Conforme a la respuesta de la primera y segunda subsanación.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE , pues no especifica a que numero Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	CUMPLE Conforme a la respuesta de la primera subsanación.	CUMPLE Folios 162, 163

B. LOTE No. 2 PUERTO DE ACAJUTLA

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE) Y NÚMERO DE FOLIO, DONDE SE ENCUENTRA EL SOPORTE TÉCNICO DE CADA EMPRESA OFERTANTE			
		PROEMO, S.A. de C.V	PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. de C.V	EUROAIRE, S.A. de C.V.	MP SERVICE, S.A. de C.V.
1	Un equipo de aire acondicionado eficiencia mínima SEER 16, tipo Mini Split de 54,000 BTU.	CUMPLE. Conforme a la respuesta a la primera y segunda subsanación.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE, pues no especifica a que número de Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	CUMPLE. Conforme a la respuesta de la primera subsanación.	NO CUMPLE. Folios 166, 168, 169, y 170.
2	Tres equipos de aire acondicionado eficiencia mínima SEER 16, tipo Mini Split de 48,000 BTU.	CUMPLE. Conforme a la respuesta a la primera y segunda subsanación.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE, pues no especifica a que número de Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	CUMPLE. Conforme a la respuesta de la primera subsanación.	NO CUMPLE. Folios 166, 168, 169, y 170.
3	Tres equipos de aire acondicionado eficiencia mínima SEER 16, tipo Mini Split de 36,000 BTU.	CUMPLE. Conforme a la respuesta a la primera y segunda subsanación.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE, pues no especifica a que número de Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	CUMPLE. Conforme a la respuesta de la primera subsanación.	NO CUMPLE. Folios 166, 168, 169, y 170.
4	Un equipo de aire acondicionado eficiencia mínima SEER 16, tipo Mini Split de 18,000 BTU.	CUMPLE. Conforme a la respuesta a la primera y segunda Subsanción.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE, pues no especifica a que número de Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	CUMPLE. Conforme a la respuesta de la primera Subsanción.	NO CUMPLE. Folios 162, y 163.

C. LOTE No. 3 FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO (CUMPLE/NO CUMPLE) Y NÚMERO DE FOLIO DONDE SE ENCUENTRA EL SOPORTE TÉCNICO DE CADA EMPRESA OFERTANTE			
		PROEMO, S.A. de C.V.	PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. de C.V.	EUROAIRE, S.A. de C.V.	MP SERVICE, S.A. de C.V.
1	EQUIPO DE 18,000 BTU <ul style="list-style-type: none"> • Modo de funcionamiento automático • Temporizador de ajuste real de encendido y apagado dual de 24 horas • Control remoto inalámbrico con pantalla LCD • Evaporador con paneles desmontables y lavables • Condensador con recubrimiento anticorrosivo, con protección a la exposición para ubicación exterior. • Protección de baja y alta presión de refrigerante y sobre corriente eléctrica • Refrigerante R410A • Nivel de ruido del evaporador de 23 dB • Compresor y controles con tecnología "invertir" • EER: No menor de 11.10 	NO CUMPLE Con el EER, el ofertado es 11.06 Con el nivel de ruido, el ofertado es 29 dB.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE, pues no especifica a que numero Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	NO CUMPLE Con el nivel de ruido, el ofertado es 36 dB.	NO CUMPLE Con el EER, el ofertado es 2.65 Con el nivel de ruido, el ofertado es 31 dB.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO (CUMPLE/NO CUMPLE) Y NÚMERO DE FOLIO DONDE SE ENCUENTRA EL SOPORTE TÉCNICO DE CADA EMPRESA OFERTANTE			
		PROEMO, S.A. de C.V.	PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. de C.V.	EUROAIRE, S.A. de C.V.	MP SERVICE, S.A. de C.V.
2	<p>EQUIPO DE 9,000 BTU</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modo de funcionamiento automático • Temporizador de ajuste real de encendido y apagado dual de 24 horas • Control remoto inalámbrico con pantalla LCD • Evaporador con paneles desmontables y lavables • Condensador con recubrimiento anticorrosivo, con protección a la exposición para ubicación exterior. • Protección de baja y alta presión de refrigerante y sobre corriente eléctrica • Refrigerante R410A • Nivel de ruido del evaporador de 23 dB • Compresor y controles con tecnología "Inverter" • EER: No menor de 11.10 	<p>CUMPLE</p> <p>Conforme a la respuesta de la primera y segunda subsanación.</p>	<p>Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE, pues no específica a que número Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Con el nivel de ruido, el ofertado es 28 dB.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Con el EER, el ofertado es 3.21</p> <p>Con el nivel de ruido, el ofertado es 30 dB.</p>
3	<p>EQUIPO DE 12,000 BTU</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modo de funcionamiento automático • Temporizador de ajuste real de encendido y apagado dual de 24 horas • Control remoto inalámbrico con pantalla LCD • Evaporador con paneles desmontables y lavables • Condensador con recubrimiento anticorrosivo, con protección a la exposición para ubicación exterior. • Protección de baja y alta presión de refrigerante y sobre corriente eléctrica • Refrigerante R410A • Nivel de ruido del evaporador de 23 dB • Compresor y controles con tecnología "Inverter" • EER: No menor de 11.10 	<p>NO CUMPLE</p> <p>Con el EER, el ofertado es 11.06</p>	<p>Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE, pues no específica a que número Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Con el nivel de ruido, el ofertado es 27 dB.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Con el EER, el ofertado es 2.93</p> <p>Con el nivel de ruido, el ofertado es 31 dB.</p>

D. LOTE No. 4 PUERTO DE LA UNIÓN

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE) Y NÚMERO DE FOLIO, DONDE SE ENCUENTRA EL SOPORTE TÉCNICO DE CADA EMPRESA OFERTANTE			
		PROEMO, S.A. de C.V.	PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. de C.V.	EUROAIRE, S.A. de C.V.	MP SERVICE, S.A. de C.V.
1	UN EQUIPO DE A.A., TIPO MINI SPLIT DE 5 TONELADAS, REFRIGERANTE R-410A, 208/240 VOLTIOS, TRIFÁSICOS, MÍNIMO SEER 13.	CUMPLE. Conforme a la respuesta a la primera y segunda subsanación.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE, pues no especifica a que número de Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	CUMPLE. Conforme a la respuesta de la primera subsanación.	CUMPLE. Folios 184 y 220
2	CUATRO EQUIPOS DE A.A., TIPO MINI SPLIT DE 3 TONELADAS, R-410, 208/240 VOLTIOS, TRIFÁSICOS, MÍNIMO SEER 13.	CUMPLE. Conforme a la respuesta a la primera y segunda subsanación.	Después de la primera y segunda subsanación NO CUMPLE, pues no especifica a que número de Lote e ítem corresponde la marca y modelo de cada equipo de aire acondicionado ofertado.	CUMPLE. Conforme a la respuesta de la primera subsanación.	CUMPLE. Folios 184 y 220

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Además, se verificó mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, la participación de las cuatro sociedades ofertantes, tal como se establece en el numeral 2.2.4 Visita Técnica Obligatoria.

Del resultado de las Evaluación Técnica, y en atención a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, solo se consideraron elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, las sociedades PROEMO, S.A. de C.V., EUROAIRE, S.A. de C.V. y MP SERVICE, S.A. de C.V., por haber presentado los Documentos de Referencia Válidos y que han cumplido con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación Pública, se procedió a la evaluación económica de los lotes e ítems que cumplieron con las especificaciones técnicas, por lo que se comprobó que los ofertantes presentaron sus Cartas de Ofertas Económicas, conforme el literal a) del numeral 10.2.4 de la Sección I de las Bases de Licitación; siendo los montos de las mismas, los siguientes:

No.	Participante	Lotes Ofertados	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	PROEMO, S.A. DE C.V.	1,2,3 y 4	90,609.03
2.	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	1,2,3 y 4	114,797.32
3.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	1,2,3 y 4	99,020.06

Continuación Punto XV

15h

Se comprobó que los ofertantes presentaron el Plan de Ofertas, conforme al literal b) del numeral 10.2.4 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Evaluación de la Oferta Económica de la Sección II, de la Bases, se procedió a corregir los errores aritméticos, de la oferta presentada por la sociedad PROEMO, S.A. de C.V., la cual económicamente es más conveniente para los intereses de la Comisión, reflejándose el resultado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	PROEMO, S.A. de C.V.			
				Precio unitario OFERTADO US \$	Precio total OFERTADO US \$	Precio unitario CORREGIDO US \$	Precio total CORREGIDO US \$
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 5 TONELADAS (60,000BTU)	12	Unidad	2,882.14	34,585.70	2,882.14	34,585.68*
Total recomendado sin IVA					50,637.60		50,637.59*

RESUMEN DE LA CORRECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

RESUMEN EVALUACIÓN ECONÓMICA		MONTO EN US \$ TOTAL SIN IVA
SOCIEDAD	LOTE	
PROEMO, S.A. de C.V.	1	50,637.59
	2	17,682.72
	3	667.42
	4	12,952.56
TOTAL CORREGIDO		81,940.29

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2014, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, a la Sociedad PROEMO, S.A. de C.V., por un monto de US \$81,940.29 más IVA, para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1 y 3 del Lote No. 3, Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), por no cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2014, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, a la Sociedad PROEMO, S.A. de C.V., por un monto de US \$81,940.29 más IVA, para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, según el siguiente detalle:

	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario US \$	Monto Total US \$
LOTE No 1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT 12,000 BTU	Unidad	2	732.00	1,464.00
	2	Equipo de aire acondicionado tipo MINI SPLIT 5 toneladas (60,000BTU)	Unidad	12	2,882.14	34,585.68
	3	Aire acondicionado de 36,000BTU, 220 voltios, 60HZ	Unidad	6	2,264.39	13,586.34
	4	Aire acondicionado MINISPLIT 24000BTU, 220V	Unidad	1	1,001.57	1,001.57
TOTAL LOTE No. 1						50,637.59
LOTE No. 2	1	Equipo de aire acondicionado eficiencia mínima SEER 16, tipo Mini Split de 54,000 BTU.	Unidad	1	2,855.43	2,855.43
	2	Equipo de aire acondicionado eficiencia mínima SEER 16, tipo Mini Split de 48,000 BTU.	Unidad	3	2,496.68	7,490.04
	3	Equipo de aire acondicionado eficiencia mínima SEER 16, tipo Mini Split de 36,000 BTU.	Unidad	3	2,190.86	6,572.58
	4	Equipo de aire acondicionado eficiencia mínima SEER 16, tipo Mini Split de 18,000 BTU.	Unidad	1	764.67	764.67
TOTAL LOTE No. 2						17,682.72
LOTE No. 3	2	EQUIPO DE 9,000 BTU	Unidad	1	667.42	667.42
TOTAL LOTE No. 3						667.42
LOTE No. 4	1	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado Tipo Mini Split de 5 Toneladas, R-410, 208/240 Voltios, Trifásicos, mínimo SEER 13	Unidad	1	2,919.50	2,919.50
	2	Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado Tipo Mini Split de 3 Toneladas, R-410, 208/240 Voltios, Trifásicos, mínimo SEER 13	Unidad	4	2,508.27	10,033.06
TOTAL LOTE No. 4						12,952.56
MONTO TOTAL RECOMENDADO DE ADJUDICACIÓN SIN IVA						81,940.29

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a los ingenieros Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla; Carlos Martínez Sáenz, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; Rigoberto Morales, Jefe de la Sección Electromecánica del Puerto de La Unión y Julio Fernando Pineda, Jefe Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 3° Declarar Desiertos los ítems 1 y 3 del Lote No. 3, Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), por no cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias y autorizar iniciar un nuevo proceso de conformidad con la LACAP, para su adquisición.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el Contrato de Arrendamiento a la Société Internationale de Télécommunications Aéronautique (SITA), de un área de 332.34 metros cuadrados, ubicada en la cuarta planta del Edificio Torre Roble, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

=====

DÉCIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2584, de fecha 16 de diciembre de 2013, Junta Directiva autorizó prorrogar el Contrato de Arrendamiento a la Société Internationale de Télécommunications Aéronautique (SITA), de un área de 332.34 metros cuadrados, ubicada en el nivel 4 del Edificio Torre Roble, con un canon mensual de US \$4,208.42 , a razón de US \$12.66 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, manteniéndose invariables las demás condiciones contractuales. De igual forma se autorizó mantener los gastos comunes en concepto de mantenimiento, iluminación, limpieza y vigilancia, en US \$1.62 por M² haciendo un total mensual de US \$538.39 más IVA, monto sujeto a ser incrementado por acuerdo de la Junta Directiva de Condominantes del Edificio Torre Roble Norte, cuando las circunstancias así lo demanden.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2648, del 24 de julio de 2014, Junta Directiva acordó autorizar un plazo máximo de hasta sesenta días hábiles a partir de dicho acuerdo, para suscribir entre otros, el contrato de arrendamiento con SITA, lo anterior debido a que por motivos de fuerza mayor que se describen en el citado acuerdo, el referido contrato no había sido firmado por ambas partes, el cual finalmente fue suscrito el 25 de julio de 2014.

II. OBJETIVO

Autorizar la prórroga del Contrato suscrito con la Société Internationale de Télécommunications Aéronautique (SITA), de un área de 332.34 metros cuadrados, ubicada en la cuarta planta del Edificio Torre Roble, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con un incremento del 5% en el canon de arrendamiento.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que el actual contrato de arrendamiento suscrito con la Société Internationale de Télécommunications Aéronautique (SITA) vence el 31 de diciembre del presente año, el Departamento Administrativo, mediante nota DA-276/2014, procedió a consultar a SITA, si tienen interés en renovar dicho contrato de arrendamiento, bajo las siguientes condiciones aprobadas por la Administración Superior: incrementar en un 5% la cuota por metro cuadrado, pasando de US \$12.66 a US \$13.293, tomando como referencia el índice inflacionario y los incrementos aplicados a dicho contrato de arrendamiento en los últimos 3 años, que promedian también 5%, lo cual hace un total mensual de US \$4,417.80 y un total anual de US \$53,013.55, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (IVA).

Con respecto a la cuota relacionada con los gastos comunes por mantenimiento, iluminación, limpieza y vigilancia del inmueble, ésta se mantiene a la fecha en US \$1.62 por metro cuadrado, generando para este arrendamiento un monto total de US \$538.39 mensuales más IVA; no obstante, este valor estará sujeto a cambio por acuerdo del Condominio, asimismo, las demás condiciones contractuales se mantienen invariables.

Mediante nota KA/07/2014, de fecha 8 de octubre de 2014, SITA, por medio de su Representante Legal, ingeniero Tomás Palomo, manifestó su voluntad de prorrogar el contrato de arrendamiento, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y que no tienen inconveniente con el nuevo canon de arrendamiento de US \$13.293 más IVA por metro cuadrado, ni con la cuota por mantenimiento, iluminación, limpieza y vigilancia del inmueble.

IV. MARCO NORMATIVO

El artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece dentro de las atribuciones de Junta Directiva, autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos, que fueren necesarios en el ejercicio de las funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior considera conveniente que Junta Directiva autorice la prórroga del Contrato de Arrendamiento, celebrado con la Société Internationale de Télécommunications Aéronautique (SITA), de un área de 332.34 metros cuadrados, ubicada en la cuarta planta del Edificio Torre Roble, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con un nuevo canon de arrendamiento mensual de US \$13.293 más IVA por M², manteniéndose en iguales condiciones la cuota de gastos comunes, así como las demás cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del Contrato de Arrendamiento a la Société Internationale de Télécommunications Aéronautique (SITA), de un área de 332.34 metros cuadrados, ubicada en el nivel 4 del Edificio Torre Roble, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- 2° Autorizar incrementar en 5% por M², el canon mensual de arrendamiento, pasando de US \$12.66 a US \$13.293 más IVA, haciendo un total mensual de US \$4,417.80 y un total anual de US \$53,013.55, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), revisable anualmente.
- 3° Mantener la cuota de gastos comunes, a razón de US \$1.62 por metro cuadrado, por un monto total de US \$538.39 mensuales más IVA; no obstante, este valor estará sujeto a cambio por acuerdo de Junta Directiva del Condominio Torre Roble Norte, lo cual se hará saber al arrendatario con un mes de anticipación, manteniéndose invariables las demás condiciones contractuales.

- 4° SITA deberá presentar a entera satisfacción de CEPA, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto de US \$64,366.77, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba con la Comisión, la cual deberá tener vigencia por el plazo contractual, más noventa días adicionales a dicho plazo.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para gozar licencia con goce de sueldo los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015, y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 6 y 13 de diciembre de 2014, para el personal de CEPA y FENADESAL, exceptuando al personal que labora en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

DÉCIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

La Administración Superior, reconociendo el involucramiento y compromiso adquirido por parte de los empleados de CEPA, en el logro de los objetivos y cumplimientos de metas de la Institución, ha considerado conveniente que todos los empleados disfruten días continuos de descanso para la celebración de Navidad y de las Fiestas de Fin de Año, con la finalidad de que el personal comparta más tiempo al lado de sus familiares.

En este sentido, se ha contemplado hacer puentes laborales para descansar en Navidad, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de diciembre de 2014, y el fin de año el 31 de diciembre, 1, 2, 3 y 4 de enero; siendo el 26 diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015, los 2 días para los cuales se solicita licencia con goce de sueldo, determinándose como días compensatorios para laborar en jornada ordinaria, los sábados 6 y 13 de diciembre de 2014.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para gozar de licencia con goce de sueldo, los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015; en compensatorio laborar en jornada ordinaria los días sábados 6 y 13 de diciembre de 2014, para el personal de CEPA y FENADESAL, exceptuando el personal que labora en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez. Asimismo, se solicita que el personal del Puerto de La Unión, que se rige por el Código de Trabajo, se apeguen a los mismos días de licencia que se le otorgará al resto del personal de CEPA, incluidos el 24 y 31 de diciembre de 2014.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Reglamentos Internos de CEPA, establecen como días de asueto, entre otros: el uno de enero, veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre; y los días que por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva se concedan.

No obstante lo anterior, por la naturaleza de los servicios que prestan las empresas de la CEPA, la administración podrá establecer turnos o jornadas en los días de asueto antes indicados, cuando lo considere necesario.

En este sentido, en aras de establecer un período de descanso para el personal, sin afectar las labores de la Institución, se ha considerado conveniente conceder licencia los días viernes 26 de diciembre de 2014 y viernes 2 de enero de 2015; en compensación laborar los días sábados 6 y 13 de diciembre de 2014, a los empleados de CEPA y FENADESAL, exceptuando el personal que labora en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Los días de asueto remunerado que gozarían los empleados de CEPA, en virtud de lo dispuesto por Reglamentos Internos y con la disposición la Administración Superior, serían los días: 24, 25, 26 y 31 de diciembre de 2014, 1 y 2 de enero de 2015.

Asimismo, en el Puerto de La Unión laboran 11 empleados con prestaciones de CEPA y 45 empleados que se rigen con prestaciones de Código de Trabajo, y a estos últimos no les aplican los días de asueto 24 y 31 de diciembre, por lo que se considera conveniente que a este personal se le conceda para el presente año, los mismos días de asueto remunerado que se les otorgarán al resto de personal de CEPA, incluidos el 24 y 31 de diciembre de 2014.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de CEPA, artículos 3 y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA.

Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central; Art. 33 del Reglamento Interno de Trabajo del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES); Cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo del Aeropuerto; Punto Sexto del Acta número 2583, del 13 de diciembre de 2013, relativo a la contratación del personal del Puerto de La Unión y sus prestaciones; Punto Cuarto del Acta número 2583, del 13 de diciembre de 2013, relativo a la contratación del personal de FENADESAL y sus prestaciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior, recomienda a Junta Directiva que autorice laborar en jornada ordinaria los días sábados 6 y 13 diciembre de 2014, con la finalidad de gozar de licencia los días: 24, 25, 26, 31 de diciembre de 2014, 1, y 2 de enero de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar gozar licencia con goce de sueldo, los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015, y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 6 y 13 de diciembre de 2014, para el personal de CEPA y FENADESAL, exceptuando el personal que labora en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez. Asimismo, al personal del Puerto de La Unión, que se rige por el Código de Trabajo, concederles los mismos días de licencia que se le otorgarán al resto del personal de CEPA, incluidos el 24 y 31 de diciembre de 2014.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DÉCIMOCTAVO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.